

El castigo y el poder: de la disciplina visible a la vigilancia invisible

Ismael Yepes Ribon

Asesor: José Jacinto Gelvez Ordoñez

Noviembre 2025

Universidad de Pamplona

Facultad artes y Humanidades

Programa de filosofía

Dedicatoria

Este trabajo de grado está dedicado primeramente a Dios el creador de todas las cosas, por darme fortaleza y sabiduría, y la perseverancia necesaria para culminar este camino. A mis padres y hermanos que apoyaron este proceso, me dieron el cariño la confianza y la motivación para seguir en este camino, gracias por creer siempre en mí, este logro fue el fruto de la fe, el fuerzo y el acompañamiento de quienes estuvieron siempre a mi lado.

A mi familia, que ha sido mi motor, mi refugio y mi mayor inspiración. Gracias por levantarme cuando dude por seguir mis sueños, gracias por ser mi guía constante y la fuente de mi fortaleza cuando las dudas y el cansancio aparecían. Gracias por abrirme caminos, por darme paciencia y por sostenerme en los momentos más difíciles, gracias por esas palabras de motivación y aliento, y poder hoy celebrar con ellos este gran triunfo. también a quienes me acompañaron en este camino con palabras de aliento, tiempo, les dedico esta meta alcanzada. Este trabajo es el reflejo del esfuerzo compartido.

Agradecimiento

Principalmente, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que contribuyeron en diferentes ámbitos, para mi formación profesional, y que mis sueños se hiciera realidad.

Segundo lugar, a la Universidad de Pamplona, por brindarme los espacios, para fortalecer mis conocimientos, las herramientas necesarias para mi formación académica y personal, y crecer como persona.

Tercer lugar, a la Facultad de Artes y Humanidades y al Programa de Filosofía, por ofrecerme un entorno académico enriquecedor y motivador, que fortaleció mi formación y mi amor por el conocimiento. Gracias al programa en especial, que fue mi segundo hogar durante estos años.

Por último, mis gracias infinitas a todos los docentes del programa, que demuestran a diario su entrega, amor y compromiso con esta labor, gracias por su dedicación, brindarme sus conocimientos, atender a mis dudas y resolver mis inquietudes, sacrificando en muchas ocasiones sus tiempos de descanso. Agradecido por sus enseñanza y apoyo constante durante mi formación académica.

A mi tutor, José Jacinto Gelves, por su orientación, paciencia y valiosos consejos durante todo el proceso de investigación, que fueron fundamentales para la realización de este proyecto.

Resumen

Esta obra lleva a cabo una crítica acerca de la violencia punitiva a partir de una aproximación genealógica e interdisciplinaria. Con base en la obra de Foucault, se contempla el desarrollo de la violencia desde los métodos físicos y espectaculares de castigo hasta los contemporáneos que se centran en la disciplina, el control, la normatividad y la técnica en los cuerpos. Se sostiene que la violencia punitiva, muy distante de desaparecer, se ha recubierto con disfraces de legalidad y racionalidad. El estudio discute la violencia en sus diferentes manifestaciones: privación de libertad, vigilancia a través de Internet, el cumplimiento del rol simbólico del castigo y castigo a través de la cárcel. También, el texto aborda las formas de resistencia que surgen en respuesta al control en la sociedad moderna y señala que tales resistencias son inmanentes al poder. Desnaturalizar las dinámicas punitivas, sus lógicas punitivas y su existencia ética política, como también abrir la posibilidad de que existan otros modelos más justos, es la propuesta de este texto.

Palabras Clave: Castigo sanción penal; Control social; Derechos humanos; Disciplina; Prisión; Resistencia a la opresión; Vigilancia; Violencia.

Abstract

This work presents a critique of punitive violence through a genealogical and interdisciplinary approach. Based on Foucault's work, it traces the development of violence from physical and spectacular methods of punishment to contemporary ones focused on discipline, control, normativity, and the technical inscription on bodies. It argues that punitive violence, far from disappearing, has been disguised under the appearance of legality and rationality. The study explores violence in its various forms: deprivation of liberty, digital surveillance, the symbolic function of punishment, and incarceration. The text also examines the forms of resistance that arise in response to control in modern society, emphasizing that such resistance is immanent to power. The aim of this work is to denaturalize punitive dynamics, their political-ethical implications, and to open the possibility of imagining alternative models that are more just and humane.

Keywords: Discipline; Human rights; Prison; Punishment, criminal sanction; Resistance to oppression; Social control; Surveillance; Violence.

Tabla de Contenido

Introducción	7
1. Capítulo 1: Sobre Castigo: Característica Y Generalidades	13
1.1. La evolución del castigo: de la retribución corporal a la disciplina	14
1.2. Características y generalidades	37
1.2.1 Privación de la libertad	38
1.2.2 Vigilancia digital	40
1.2.3 Castigo como símbolo	43
Capítulo 2: La resistencia del sistema disciplinario.....	47
2.1 La resistencia y el fracaso del sistema moderno	48
2.2. Resistencias: dentro y fuera del encierro.....	53
2.3. Resistencia y poder.....	56
Capítulo 3: Subjetividad, rendimiento y agotamiento en la era del panóptico digital.	60
3.1. Del panóptico físico al algoritmo: la metamorfosis del control en la subjetividad contemporánea	63
Conclusiones	73
Referencias	76

Introducción

El enfoque de este trabajo monográfico es el castigo moderno entendido críticamente desde una perspectiva interdisciplinaria y genealógica inspirada en Michel Foucault, y la pregunta; ¿Cómo persiste y se transforma la violencia punitiva en las sociedades modernas, y las resistencias que surgen frente a ella? En este sentido, se busca descubrir la lógica de la modernidad que justifica la vigilancia, el control y la represión bajo el disfraz del anacrónico orden de la justicia.

El paso del tiempo ha modificado profundamente los tipos de sanciones que se emplean. Sanciones que eran físicas y que de forma pública pretendían impresionar, se cambiaron para prácticas más racionales y técnicas, de orden sociológico. Este cambio se debía a que las sociedades del momento moderno cobraban interés a que una sanción fuera considerada un procedimiento civilizado y legítimo.

Sin embargo, dichas prácticas no desaparecieron del todo, solo se volvieron más sutiles y complejas. En lugar de medidas físicas directas, lo que predomina hoy en día son formas de control y vigilancia a través de dispositivos digitales, así como normativas sobre las corporeidades y subjetividades. A pesar de lo poco evidentes que puedan resultar, estas dinámicas son vigentes en la cotidianidad y mantienen una forma de control permanente.

Contradictoriamente, las instituciones que se consideran modernas, como cárceles o sistemas de justicia, así como los dispositivos de control, en su discurso son racionales y piensan en lo humano, pero en lo operativo son exclusión, desigualdad y clausura de oportunidades. Esta imagen de progreso, como también el control que se ejerce, son cuestiones que abren una nueva línea de investigación.

En el primer capítulo se hace un énfasis en la evolución histórica del castigo y su desarrollo, evolución a lo largo del mismo tiempo. En un inicio se destaca como base la retribución física, el castigo hacia el cuerpo mismo, dicho ejercicio marcado por las exhibiciones públicas donde la humillación era estandarte de dichas prácticas, se buscaba dañar el cuerpo y a su vez exponer dicha práctica. De este modo, se analiza posteriormente las formas de corrección que se han propuesto, a su vez, desarrolladas en la sociedad, en la modernidad la disciplina y la vigilancia son dos estandartes de lo que se entiende por castigo, el castigo toma un aspecto más técnico y formal.

El propósito de este capítulo es mostrar como el concepto y prácticas alrededor del castigo han cambiado mas no desaparecido, pasando de violencia visible sobre el cuerpo a mecanismos de vigilancia y control, mecanismos más sutiles, más de orden institucional. El estudio se articula en torno a una tesis central: la violencia punitiva no ha desaparecido, sino que está más bien reforzada y desplazada a niveles e instancias de orden institucional que funcionan en un modo más sutil, técnico, frío y racional. Esta nueva forma de sanción no es un logro humanitario, sino la consecuencia de la lógica de un poder que se inscribe en la necesidad de producir cuerpos seres organizados al orden social que impera.

Este capítulo comienza con la propuesta de Michel Foucault en *Vigilar y Castigar* (2014), en la que la naturaleza pública y brutal del castigo se reduce en favor de medios más refinados e invisibles de control social, capaces de moldear cuerpos dóciles y subjetividades subordinadas. Este marco teórico se complementa con las obras de Bolt y el libro “La disciplina” de Durkheim, que ayudan a comprender las transformaciones del castigo moderno y sus dimensiones sociales y políticas. Así, el lector encontrará un análisis que no solo traza la evolución del castigo moderno, sino que también ilustra cómo se convierte en un dispositivo de control social y

simbólico, apoyándose en las reflexiones de Ibáñez y Durkheim que ayudan a agudizar su papel pragmático en la vida social.

El segundo capítulo aborda las críticas más recientes al sistema penal y disciplinario en las que se manifiestan las contradicciones y la persistencia de la violencia institucional en enunciados sobre legalidad y reinserción. Los estudios de Foucault, Garland, Marghetti, Wacquant, Angela Davis, Ruth Wilson Gilmore y Achille Mbembe, por ejemplo, muestran que la cárcel, en lugar de cumplir con la función de ayudar, se convierte en uno de los dispositivos de exclusión, racialización y de administración neoliberal de las poblaciones sobrantes. En este sentido, este análisis revela que, en la misma medida en que el castigo ofrece la ilusión de neutralidad, se escapan prácticas de dominio. Estos análisis también revelan los elementos de resistencia que se encuentran, por un lado, dentro de las instituciones carcelarias y, por otro lado, en los movimientos sociales, así como en actos cotidianos de desobediencia.

El tercer capítulo analiza la transición desde un disciplinamiento clásico hasta un control propio de la era digital enmarcado dentro del panoptismo digital. Con Foucault y Byung-Chul Han como ejes de la investigación, se analiza cómo el poder no solo se exterioriza, sino que se interioriza en los sujetos bajo una lógica del rendimiento, la autoexplotación y la hiperconectividad. En este contexto, el individuo se convierte en carcelero de sí mismo, prisionero de la productividad y de la visibilidad, en donde las nuevas tecnologías amplifican el control y la libertad es pulverizada. Se incluyen las reflexiones de Hannah Arendt y Brignall sobre la alienación y la inaudita pasividad de la esfera política. Este capítulo termina en la idea de que la resistencia ya no pasa solamente por los enfrentamientos directos, sino que por otras formas de vida que interrumpen la lógica de la autoexplotación y que incorporan justicia, cuidado y dignidad.

El poder se manifiesta en los cuerpos y en las instituciones de manera aparentemente neutral. En este sentido, Foucault ofrece elementos imprescindibles para comprender cómo se infiltran las relaciones de poder. ¿Por qué? porque resistencia, lejos de ser una utopía, radica en el mismo lugar del poder que se propone subvertir. De esta manera, esta investigación no procede solamente a mostrar la violencia estructural que persiste en la práctica del castigo moderno, sino también dejar abiertos los horizontes hacia nuevas prácticas ético-políticas que permitan abordar la cuestión de la justicia desde la libertad, la igualdad y el cuidado.

De esta manera, el trabajo que aquí se presenta busca contribuir, desde la filosofía crítica y las ciencias sociales, a los debates sobre el castigo, el encarcelamiento y las posibilidades de resistencia existentes en el siglo XXI. La investigación sobre el castigo en la sociedad contemporánea no solo intenta analizar las formas en que las personas han practicado el castigo en el pasado, sino que también trata de identificar las intrincadas sutilezas dentro de la ética, la política y la filosofía. Por un lado, el castigo debe experimentar cambios desde las torturas públicas y atroces, hasta las formas más racionales de encarcelamiento y las formas altamente intrincadas y mecanizadas de disciplina y vigilancia. Por otro lado, este cambio no borra la forma de violencia, sino que la disfraza tras formas legales, justas y socialmente correctivas, justificando así el poder punitivo existente.

La versión contemporánea del castigo se encuentra principalmente orientada al encarcelamiento y los mecanismos de control social, al mismo tiempo que se expresa en forma de vigilancia moderna y sistemas computarizados que se extienden sobre la concepción panóptica de Michel Foucault. Esta forma digital, por sobre los sistemas de libertades individuales, refuerza los derroteros del control autoritario sobre la vida de los individuos en contextos sociales capitalistas. Además, como lo demuestran Angela Davis, Loic Wacquant y

Achille Mbembe, el castigo contemporáneo y el control social, definidos de manera amplia, se entienden en relación con la raza, la clase y otras estructuras excluyentes, sostenidas y legitimadoras. Estos temas muestran que el estudio del castigo no es solo un asunto técnico o legal. Más bien, es profundamente filosófico y político en su naturaleza. El análisis de las prácticas punitivas, desde una perspectiva genealógica, hace posible pensar en cómo están inscritas en los cuerpos y en la vida cotidiana, y cómo sirven para reproducir las relaciones de poder. Analizar las resistencias que surgen ante tales lógicas disciplinarias sirve para imaginar diferentes maneras de lograr justicia, reparación y cambio social.

En tal situación, surge la pregunta que guía esta investigación: ¿Cómo persiste y se transforma la violencia punitiva en las sociedades modernas, y que formas de resistencia surgen frente a ella? La pregunta une el pensamiento sobre la relación del castigo con el poder y la disciplina, y se sitúa en una conversación de Foucault con otros pensadores críticos contemporáneos.

Para lograr el objetivo general, el análisis se descompone en varios pasos. Primero, se rastrea el castigo desde la inflicción corporal del dolor hasta la prisión como institución central de control. Segundo, se analizan las contradicciones de los sistemas penales modernos, así como las formas de resistencia que surgen tanto dentro como fuera de la encarcelación. Finalmente, se analizan las formas actuales de vigilancia digital y se reflexiona sobre las alternativas ético-políticas a la racionalidad punitiva dominante.

Esto quiere decir que la investigación está justificada en la medida en que sirve para avanzar en los esfuerzos por desafiar la naturalización de las lógicas disciplinarias que se han vuelto socialmente aceptadas en nuestro presente. Al mismo tiempo, sirve para imaginar formas de justicia más humanas, y, por lo tanto, más dignas, cuidadoras y liberadoras, en contraste con

las punitivas y controladoras. El castigo, en este caso, aún se ve desde la perspectiva penal, pero también se entiende como un acto social y político, que a su vez ejemplifica la esencia misma del poder que se exhibe en nuestras sociedades.

Este trabajo es principalmente documental y cualitativo en naturaleza. Se basa en una revisión crítica de la literatura jurídica, sociológica y filosófica sobre el castigo y sus transiciones en la modernidad. El enfoque genealógico, basado en Michel Foucault, rastrea el movimiento de prácticas punitivas abiertas y corporales a mecanismos más encubiertos de disciplina y vigilancia. Esta investigación no intenta construir una cronología lineal; más bien, busca problematizar las continuidades y discontinuidades respecto a las lógicas punitivas y las formas en que estas se inscriben en el cuerpo, las instituciones y la textura de la vida cotidiana. La investigación se nutre de y busca integrar la indagación teórico-filosófica multidisciplinaria con la filosofía política, la sociología, la criminología y los estudios contemporáneos del control social.

1. Capítulo 1: Sobre Castigo: Característica Y Generalidades

La primera sección examina el concepto del castigo y su evolución a lo largo del tiempo, considerando su comprensión y práctica desde sus etapas más arcaicas fundadas en el desenfreno, dolor físico y la violencia ejemplificadora hasta los enfoques contemporáneos que ponen énfasis en la disciplina, el control y la rehabilitación. Este análisis se da particularmente a partir de la lectura que Foucault hace en su obra *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión*, donde ofrece un análisis crítico de los padecimientos punitivos. Estos inician con los violentos, donde el suplicio y la humillación son elementos básicos de control social, y van direccionándose hacia sistemas modernos más sutiles e institucionalizados. En esta línea, el castigo pasa a dejar de ser un escenario ocular y volverse constantemente activado y de forma el silencio a los cuerpos y los modales, de poder que se sobre corpóreos.

Esta observación plantea el primer esbozo de reflexión respecto al concepto de castigo: qué es, cómo ha cambiado a lo largo de los distintos períodos de la historia y cuál es su concepción actual. Es preciso recordar que el castigo no solo debe ser entendido en sus términos como una sanción que se impone, sino que se debe considerar una acción social que está fuertemente articulada a las relaciones de dominación, a la conformación social y a los sistemas de control. Una de las miradas más interesantes y críticas es la de Michel Foucault, que se ocupa del castigo no solo como una reacción al delito, sino como una estrategia de control y construcción de identidades sociales. Usualmente, esta perspectiva nos hace preguntarnos en qué medida el castigo es legítimo, cuáles son los fines que busca y cuán eficaces son dentro de una sociedad moderna, marcada por cambios profundos de orden social, cultural y político. La modificación más notable que la caracteriza es la proliferación de nuevas formas de relación y

control, que hacen necesario pensar el castigo fuera del encierro, es decir, más allá de las instituciones penitenciarias, incluyendo formas más sutiles de observación y regulación del comportamiento. Desde este punto de partida, se trata de mostrar cómo las ideas de Foucault respecto al poder punitivo todavía hoy nos interpelan, en qué sentido han sido reconfiguradas o incluso desafiadas por una realidad en constante transformación.

1.1. La evolución del castigo: de la retribución corporal a la disciplina

Lo que resalta en la historia del castigo (Dominguez, D. y Dominguez M. 2025) es su notable evolución, y su hecho de que nunca ha desaparecido. Hablar de sociedad vuelve inequívocamente y de forma cíclica hace alusión a castigo, puesto que el castigo ha sido y es de suma importancia en la historia, por su papel preponderante como herramienta para controlar y regular el comportamiento. En épocas antiguas, el castigo consistía principalmente en la tortura del cuerpo del infractor, con elementos de ultraje físico de un carácter ejemplarizante. En el antiguo régimen, como de Ibáñez lo cita, "El sistema punitivo del antiguo régimen prima el castigo físico. El objetivo es el cuerpo del reo" (p 7). En este orden de ideas, de estas agresiones al cuerpo constituyen no solo un medio de retribución, sino el centro mismo del castigo: marcar un plus, además, del orden social.

Michel Foucault, vigilar y castigar: nacimiento de la prisión (2014) narra el cambio del castigo, de la violencia física a la disciplina, caracterizada por la vigilancia y la observación perpetua. Lo que antes se expresaba como violencia bruta, ahora se convierte en control sutil, dominio y control. Esto implica que el sujeto, y en particular el prisionero, deja de ser únicamente destinatario de dolor infligido para convertirse en objeto de análisis, de medición y de transformación. Ahora, el paradigma es diferente, más que dolor, se busca socavar conductas y garantizar el orden social. Entonces, se pone en alerta permanente la lucha por la libertad y el

Poder del Estado que se ha apoderado de los cuerpos y acciones de los ciudadanos (Foucault, 2014, p. 30).

Desde esta perspectiva, el castigo se entiende como un artefacto que funciona para la perpetuación de la sociedad, es decir es parte de la cultura como tal, así como lo expone Garland (2010) "el término cultura opera como un término totalizante, que remite a todas las tradiciones, costumbres, instituciones y valores distintivos asociados con un grupo social o sociedad específicos y con un momento histórico particular. " (p, 12).

Más allá de una simple reacción a una transgresión, el castigo se simplifica en un mecanismo de control social que preserva el orden al sancionar el comportamiento que se desvía de las normas socialmente construidas. Como se expresa "retribución buscada... retribución divina y ley natural" (Ibáñez, 2014, p. 7), el castigo busca retribuir por ley divina y por derecho natural el mal hecho al malhechor, lo cual ilustra una concepción punitiva racionalizada con argumentos religiosos y moralmente presumida como principios universales. Desde esta perspectiva punitiva, no solo se ataca al infractor, sino que también se lo somete como un dispositivo sistematizado que gestiona la vida colectiva. Por otro lado, Briceño (2005) expone que el castigo en (Gabaldón, 1987), "la conducta humana se encuentra sometida al control social, entendiendo por este los mecanismos que operan desde la definición hasta la supresión de comportamientos calificados como delictivos o desviados". La activación de agencias formales e informales con relación a conductas desaprobadas y la respuesta sancionatoria.

En última instancia, las sanciones castigan las desviaciones de la norma para reafirmar el comportamiento permitido y, por lo tanto, ayudar a estabilizar la sociedad. De nuevo, Ibáñez señala que estas reglas naturales sirven como base para esta forma de castigo. Este castigo también se describe como poseedor de legitimidad intrínseca, por otro lado, "el castigo penal es

un acto de venganza pública que, a la vista de la sanción, repite ante los miembros de la sociedad los valores en los que son todos" (Durkheim, 2002, p. 86). Para este autor el castigo tiene un carácter simbólico pues va a más que corregir un faltante; también debe manifestar la retirada moral y la protesta consuetudinaria de un grupo. Por tal razón la pena no se considera únicamente una medida dentro del derecho, sino un signo de la solidaridad y la moral del pueblo en cuestión.

Por consiguiente, estudiar la evolución del castigo demuestra que, aunque se han dejado atrás las prácticas físicas y dolorosas como el uso de tormentos y suplicios y se han modernizado hacia formas de control, vigilancia y reinserción en el sistema penal, la esencia del castigo permanece inalterada. El castigo sigue siendo reclamado como mecanismo de justicia, pero simultáneamente, para el reforzamiento del poder estatal y la representación de las relaciones de dominación de cada período. Recordemos que, tal como se ha señalado por Ibáñez (2014), “el castigo es, efectivamente, embocadura y justicia, y a la vez, también, las formas más cuidadas y sofisticadas de control social” (p. 12).

Lo punitivo es, en tal sentido, reconocer en el castigo un elemento constitutivo del conector social. Es decir, en primera instancia el poder punitivo es un poder patriarcal, en consecuencia, es el núcleo de la sociedad occidental actual la cual es dominante en casi todo el planeta (Guagliardo, 1997; Pisano, 2004, pp. 29-30). Por ende, al ser el castigo el núcleo de la sociedad actual es de igual manera es un elemento constructivo del lazo social.

La disputa en torno al crimen y la pena, es decir entre la falta cometida y la sanción que la acompaña abre paso a un debate más profundo que trasciende las cuestiones puramente punitivas o jurídicas, y se extiende hacia problemáticas de orden político, moral y de justicia. Por otra parte, no se puede omitir el reconocimiento de la necesidad de continuar indagando acerca

de los efectos de estas disueltas prácticas punitivas, en particular, en los esfuerzos de edificar una sociedad más justa. Igualmente, sería interesante cuestionar los argumentos de orden ético que se utilizan en la construcción del castigo con miras a redescubrir otros que se nos puedan proponer en el presente.

El castigo es entendido como la respuesta social ante una conducta que no está permitida, una conducta considerada reprochable, es en este punto donde entra en juego el código penal, en este se encuentra y establecen las acciones que se consideran delito y sus respectivas sanciones. En tiempos antiguos, la falta de un código penal sistematizado convertía al castigo en un acto teatral y, muchas veces, profundamente injusto para los acusados, de este modo, la ausencia de un código penal justo, la existencia de multitud de jurisdicciones reales, señoriales o religiosas, y la gran libertad del juez a la hora de fijar el castigo, hacen palpable el descontrol absoluto que existía en este campo (Ibáñez, 2014, p.8). Además, es evidente que el castigo era una cuestión de perspectiva por parte de quien dicta la pena, es decir, no había una regulación o parámetros para este, era algo convenido por el mismo juez, bajo su perspectiva. Todo ello da como resultado un cambio, uno sostenido por las dinámicas sociales relacionadas hacia el castigo, la pena y la justicia.

Es en este punto el autor expone que “A fines del siglo XVII y comienzos del siglo XIX, a pesar de algunos grandes esplendores, la sombría fiesta está escondiéndose”. (Foucault, 2014, p.14). Así bien, el castigo trasciende en su función correctiva o disuasoria para revelar su segunda cara, su significado verdadero, pasa a ser un mecanismo de cohesión social. Desde la perspectiva del autor los castigos no existen con un único fin, uno de sus fines es la cohesión social, dicho de otra manera, para mantener viva la conciencia y reforzar los lazos de solidaridad moral que normalmente unen una comunidad.

De este modo el autor expone que, en estas circunstancias, era necesario un cambio ideológico substancial, un cambio definitivo en todo el sistema penal, incluyendo que la reclusión se convierta en el medio más humanitario a la hora de establecer un castigo. De igual modo, surge la necesidad de construir nuevos edificios que se adapten a estos propósitos, que puedan albergar el mayor número de reclusos posible de una forma segura. (Ibáñez, 2014, p.8)

Por ende, la falta de un código penal en la antigüedad, daba como resultado que el castigo se convirtiera en un proceso arbitrario y extremadamente desigual. La carencia de normas definidas y la existencia de múltiples jurisdicciones, junto con el amplio margen de discreción que tenía el juez para imponer penas, generaban un entorno de caos y desigualdad.

En este contexto, el castigo dependía de la apreciación subjetiva de un juez, lo que originaba una administración de justicia errática. A este punto cabe formular la siguiente incógnita ¿cómo funcionaban los espacios donde había poder, es decir, donde no existía un juez?

Ahora bien, es importante recordar que “en la Alta Edad Media europea, la Iglesia no solo se constituye como la principal instancia espiritual, sino que también interviene una de las más decisivas en la organización social y la organización jurídica de la época” (Ferro, 2024, p. 35).

Dicho lo anterior se puede decir que la iglesia no solo ejerció una función espiritual, también ejerció una social, ante la ausencia del código penal la interpretación de la biblia aparece como un sustituto, es decir, la voz de la iglesia es el juez y la biblia su código penal. Continuando con el análisis del código penal, Ramírez (2021), menciona la importancia que tiene establecer una ley con monolingüismo y propensa a confusiones. De tal modo, dice:

El ejercicio de la pena implica, en términos generales, que la institución del Estado que se va a responsabilizar por la actividad lesiva, se está determinando simultáneamente a afectar para, mediante exclusión, provocar daño a la estructura de la vida de la persona

que no está cumpliendo su función. Y, en el caso de las privativas de libertad, no solo es privar de libertad a una persona. En orden a privar y, por consiguiente, castiga penal, la acción determina en mayor medida que de violencia agresión, además porofensores, gritantes de desedo, y, muy frecuentemente, es un acto escabroso, despótico, doloso y vorenoso, una concurrencia de iniquidad por tratarlo bastante menos decente y decente. (p. 732)

Por tanto, es de vital importancia que el estado vaya de la mano de forma activa con el sistema judicial, responsable de la legislación, todo ello con el fin de fortalecer el código penal, aspectos importantes a resaltar en este punto sería el uso nulo de violencia a la hora de detener individuos, que se evite el uso de castigo físico lo cual podría abrir nuevos paradigmas para la pena que permitan formas más humanas para la implementación del castigo. Por otro lado, el autor expone que:

El código penal es aquel que define los actos reprimibles, así mismo fija las penas que corresponden a cada acto, aun así, este no determina, da los términos generales, las acciones técnicas que se deben realizar para poder efectuar las penas a cabalidad, la sentencia que condena mediante un juicio la posterior decisión que sanciona. (Foucault, 2014, p. 21)

De este modo, la indefinición técnica del código penal, mencionada por Foucault, exhibe el quiebre más elemental entre la norma jurídica en abstracción y su aplicación. Esa desconexión entre el texto legal y las prácticas punitivas concretas posibilitó una profunda transformación de las lógicas de recusación. La falta de elaboraciones técnicas en el código permitió el ingreso, la huella y las desconexiones nuevas lógicas y racionalidades en la configuración de las penalidades en su forma concretas.

En síntesis, estas realidades proporcionaron una razón convincente para la transformación más urgente del propio sistema penal. Como resultado, la reclusión también fue percibida como una alternativa más moral en ese momento, ya que implicaba la creación de instalaciones que pudieran contener a esos reclusos de una manera más segura y eficiente. Así mismo, este paso tampoco puede ser subestimado, ya que demuestra la creciente voluntad racional y la moralidad de la justicia. Dicho de otro modo, la historia del desarrollo del propio sistema penal no eliminó solo varios enfoques técnicos, sino que también trató de refutar los principios y disposiciones sociales subyacentes sobre el castigo y la justicia.

Por ende, la transformación del sistema penal hacia formas más racionales y moralizadas no ocurrió en el vacío, sino que dio respuesta a condiciones históricas definidas que configuraron tanto la comprensión del delito como las formas en que se lo penalizaba. Para la comprensión de la reclusión como el método punitivo por excelencia, es necesario analizar las formas de penalidad más antiguas, para así evaluar la relación que en cada periodo las estructuras sociales, las estructuras religiosas y las políticas de la época guardaban con la penalidad. Solo de este modo es posible entender que, a lo largo de la historia, el castigo ha sido en cada periodo una construcción social.

Al observar nuevamente la historia, se puede notar que, junto con las ideas sociales, religiosas y políticas, surgía una forma de normatización punitiva propia de cada época. En los siglos XII al XVI, el castigo aún no se concebía como una privación de la libertad, puesto que el sistema carcelario, tal como se entiende hoy, todavía no existía. En su lugar, la sanción recaía directamente sobre el cuerpo del infractor, a través de formas de escarnio público, tortura, destierro o ejecución. Estas prácticas cumplían la función de ejemplarizar el delito ante la sociedad y reforzar el control social, lo que demuestra que el castigo, antes de institucionalizarse

en las cárceles, se ejercía como una manifestación visible del poder y la autoridad. Por otro lado, Ramírez en su libro *Génesis y evolución del sistema penitenciario en México frente a la tortura* (2021) se vislumbra lo siguiente:

La primera aproximación a nuestro tema de estudio es el reconocimiento de la falta de espacios para compurgar la pena del siglo XII al XVI, ya que la forma de castigo no era privativa de la libertad, sino más bien consistía generalmente en la expiación, orientada en su totalidad por la práctica de producir dolor al cuerpo a través de la tortura con vías a la confesión o bien la aplicación de destierro. (p. 43)

De este modo, la privación de la libertad no era parte del castigo como tal, en este sentido, su base se remite a la práctica del dolor, el dolor del cuerpo del reo, condenado o juzgado, la tortura como sinónimo del castigo fue sin duda una de las primeras materializaciones de este mismo, pero este no siempre fue así, el castigo ha mutado, ha cambiado desde aquello que se conocía en antaño. Se puede apreciar una evolución del castigo, pasando desde antaño con la privación de la libertad a el siglo XIV, tal y como lo expone Ramírez con anterioridad.

Posteriormente y con la llegada de los españoles y la conquista de América, se implementaron los tribunales de la Santa Inquisición, en donde los castigos y tormentos eran también en forma de torturas sádicas, extremas, degradantes o inhumanas. Una de sus mejores representaciones en la etapa colonial es la Fortaleza de San Juan de Ulúa, situada en Veracruz, considerada como la primera prisión diseñada en 1519.

En esta fase, es posible notar que el castigo se transformó en penas que fueron expuestas y ejecutadas en la Santa Inquisición. A toda luz, estas nuevas modalidades eran más severas y se justificaban bajo un mandato divino. Desde los actos más básicos de tortura, como la obligación

de los prisioneros a atravesar por situaciones humillantes, el castigo comenzaba a entenderse como la acción que desmonta estructuralmente al ser humano y que emprende un camino mediante el cual se realiza una serie de actos que disminuyen su valor como persona. Esta tortura como mínima, se extendía a la falta de alimentación y por el contrario el enclaustramiento de los prisioneros en espacios cerrados a los que les está estrangulado el contacto con el aire, estableciéndoles condiciones que ni lo mínimo vital para ser considerada una existencia no digna.

Así bien, es propicio expone los castigos ejecutados por la santa inquisición, a toda vista estas nuevas acciones eran más severas y justificaban su actuar bajo un manto o voz divina. Desde los actos más básicos de tortura, como pasar al reo por situaciones humillantes, el castigo era evidencia de que el ser humano era un ser estructural ya que realiza un camino mediante el cual se realizaban una serie de actos que disminuyen su valor como persona. Como señala el autor “la tortura inquisitorial no buscaba únicamente la confesión, sino la degradación sistemática del acusado como medio de reafirmación del poder eclesiástico” (Cárcel, 2015, p. 78). Esta tortura como mínima se extendía a la falta de alimentación y, por el contrario, el enclaustramiento de los prisioneros en espacios cerrados a los que les está estrangulado el contacto con el aire, estableciéndoles condiciones que ni lo mínimo vital para ser considerada una existencia no digna.

Es evidente que el castigo va cambiando conforme cambian los límites sociales. Por esta razón, resulta útil hacer un recorrido a lo largo del tiempo, pues el castigo no ha dejado de desempeñarse. En este tipo de contextos, el castigo era sobre la tortura y sobre la limitación del movimiento. Por lo anterior, este sistema penal inicia con muchas fallas: “entrar a esos espacios era prácticamente mortal, debido a las pésimas condiciones en las que se encontraba esa

población, sobre todo por la falta de medicamentos para atender a las enfermedades que había en su auge entre los internos” (Ramírez 2021, p 45).

La privación de la libertad podría ser entendida como una pena de muerte, en virtud del entorno de las cárceles, ello debido a las precarias condiciones que podrían brindar las cárceles, las enfermedades y nula higiene serían los mayores factores de ver la cárcel como la muerte misma. Esta misma restricción se vio influenciada por modelos de prisión, como el panóptico de Jeremías Bentham (1791), donde el panóptico representa una estructura arquitectónica diseñada para permitir la vigilancia constante de los reclusos sin que estos sepan cuándo están siendo observados.

Asimismo, en *Reinventando el panóptico: De la prisión benthamiana al espacio cultural en España* (2014), ofrece una definición del panóptico: “Un sistema de vigilancia perfecto, esas serán las palabras exactas con las que definir el panóptico: una forma circular con una alta torre en el centro desde donde controlar todo” (p. 3). Hasta ese momento, esta construcción era el ideal para los entes de control: sencilla, pero efectiva. Su importancia en el sistema penitenciario radica en que permitió materializar el principio de vigilancia constante propuesto por Bentham, todo ello dando garantía de que los reos se sientan vigilados en todo momento desde la mirada de un ojo supremo. De este modo el panóptico se convierte en un modelo de vigilancia que reforzaba el control disciplinario y autorregulación de los individuos dentro del sistema carcelario.

De esta forma, no solo es necesario exponer la transformación del castigo, el sistema penitenciario, o el panóptico; También, es preciso explicar cómo el panóptico evoluciona con el castigo y se hace presente en la sociedad contemporánea, no de un modo convencional no en torre, no vigilante desde la cima, sino de forma más sutil. Esta idea se sostiene desde: "El

panóptico ha evolucionado con la tecnología digital, transformándose en una estructura que permite una vigilancia constante y sutil en la sociedad contemporánea" (Brignall, 2002, p. 2). Lo anterior, expone la incorporación del panóptico a la sociedad moderna, este modelo tenía una característica muy importante, dicho modelo plantea una torre en el centro de la prisión para poder vigilar, desde lo alto a toda la prisión misma, sin duda es una idea muy ingeniosa, de este modo, un sistema tan sencillo llegó a ser uno igualmente peligroso.

El castigo ha sido un elemento fundamental en la estructuración de las sociedades, por ende " La justificación del castigo desde el retribucionismo no se fundamenta en su utilidad, sino en la obligación moral de mantener la justicia". (García, 2025: 7). Por lo tanto, evolucionando de prácticas brutales a enfoques más organizados basados en la supervisión y control, tal como es el ejemplo del Panóptico. Como se ha mencionado, el sistema punitivo se enfocaba en infligir un sufrimiento físico extremo y exhibicionista utilizando el cuerpo del convicto.

Hecho el recorrido en la línea de tiempo sobre el castigo y sus formas de aplicación veamos ahora como el castigo opera en la sociedad. La lógica del castigo nunca ha desaparecido; sencillamente se ha adaptado a estas nuevas y más recientes circunstancias. Esto obliga a pensar si en realidad es necesario continuar diciendo castigo y, hasta qué punto, en qué formas se debería ejercer esa violencia disciplinaria en sociedades contemporáneas.

Sin embargo, acompaña esta evolución una sutileza en el control del poder: el castigo existe, pero se ha vuelto más cómodo y difuso, en formas menos reconocibles. Los sistemas de control han salido de las prisiones y se han convertido en digitales, disponibles en todo lugar ya toda hora por medio de dispositivos que ejercen una presión silenciosa y casi indolora. Como apunta Brignall (2002), el panoptismo "ha evolucionado con la tecnología digital,

transformándose en una estructura que permite una vigilancia constante y sutil en la sociedad contemporánea” (p.2).

De ese modo, el panoptismo opera de forma más avanzada y perfeccionada, en un modo que se vuelve más omnipresente y menos perceptible. De esta manera, aún opera la pena como un regulador social. Dicha idea se respalda desde Valdés (2024), el cual expone que, dentro de la investigación realizada, se tuvo en cuenta que la Constitución Política ha planteado el Estado social de derecho como el regulador de las relaciones de los ciudadanos, es decir “es el mismo estado social de derecho el que aun hace posible que la pena sea vista como una regulación social, esta misma efectuada por el estado social de derecho” (p. 8).

Entonces, si esto se puede aceptar como tal, ¿es justificable y, si es así, de qué forma se debe emplear para lograr una sociedad más equitativa? Consecuentemente, la vigilancia digital representa una modalidad contemporánea de castigo, sustituyendo el dolor físico por la observación en la era virtual. Este monitoreo implícito ocurre, por lo tanto, sin necesidad de forzar al sujeto a ser castigado, creando formas de autocensura y control social a través de un millar de plataformas y tecnologías. En tal sentido, este modelo punitivo expuesto y vigilante, legado del panoptismo, prescinde de la necesidad de encerrar al individuo para disciplinarlo.

Citado por Gonzales (2020), Pérez (2016) señala que “la razón primaria del castigo penal es una expiación social de infracciones culpables de normas esenciales para la protección del bien común” (p. 4). Esto significa que el castigo se expone como consecuencia de actos que atentan contra el bien común. Aquí se puede argumentar que, por su naturaleza fluida y variable, tomando en consideración lugares de confinamiento como las prisiones, los conceptos de castigo y cárcel se relacionan de forma más directa:

Castigo y prisión son dos conceptos que, desde hace algo más de dos siglos, van de la mano. El segundo siguiendo al primero, hasta el punto de que la propia arquitectura, puede dilapidar todo el sistema jurídico penal, si no existe una efectiva concordancia entre esas dos primigenias nociones, o lo que es lo mismo, entre la construcción y su propósito. (Ruiz, 2020, p. 2)

La profunda y arraigada conexión histórica entre el castigo y la prisión, que se ha fortalecido durante los últimos dos siglos, pone de manifiesto una vulnerabilidad esencial del sistema penal. Su efectividad depende intrínsecamente de la armonía entre la idea fundamental del castigo que se busca imponer y la forma física en que se materializa la prisión a través de su diseño arquitectónico. En otras palabras, si la concepción y la construcción de las cárceles no están alineadas con los objetivos del castigo (ya sean retributivos, rehabilitadores o de disuasión), existe un peligro real de que se debilite la credibilidad y la operatividad de todo el marco legal penal. Dicho de otro modo, la consideración del diseño y la funcionalidad de los centros penitenciarios trasciende una simple cuestión de infraestructura; se erige como un elemento crucial para asegurar la validez ética y la legitimidad práctica de la administración de justicia.

Por tanto, es crucial exponer la relación, la naturaleza que existe entre el castigo y la prisión. Garland (1990) expone que, “Todos los centros de encierro atraviesan una crisis generalizada: cárcel, hospital, fábrica, escuela, familia. La familia es un espacio interior en crisis, como lo son los demás espacios interiores (el escolar, el profesional, etc.)” (p. 4). Así bien, es importante resaltar el concepto de prisión o centro de encierro, porque se puede observar cómo este no se limita únicamente a lo penal o jurídico, sino que abarca también la salud y el ámbito educativo. En consecuencia, ejerce un control social mucho más amplio, en la medida en que su

rango de acción se ha extendido, dejando en evidencia el mismo poder de influencia que posee sobre el control social y la modificación de la sociedad misma.

Luego de analizar el desarrollo simultáneo del castigo y la prisión, se puede afirmar que estos nuevos espacios de control social se caracterizan por la presencia de reglamentos internos. La existencia de estas normas implica que cualquier incumplimiento o resistencia a las mismas dentro de la institución penitenciaria tiene como consecuencia directa la aplicación de un castigo.

De este modo, entender cómo funciona el sistema penitenciario moderno muestra que el núcleo de la operación de la prisión no se basa únicamente en la privación de libertad. Funciona más en base al control sutil y sistemático. En este sentido, Foucault afirma que las instituciones disciplinarias “la codificación de su comportamiento y la formación de un aparato de conocimiento en torno a ellas” (Domínguez González & Sánchez-Pinilla 2025, p. 10). Esto ilustra cómo las regulaciones internas reflejan los principales sistemas de control en el entorno penitenciario. Se entiende que los reglamentos internos van más allá de su función puramente administrativa para transformarse en dispositivos de control que ordenan todos los detalles de la vida institucional y que aseguran la sujeción de los miembros al sistema de disciplina de una manera permanente.

Por otro lado, las instituciones penitenciarias contemporáneas reproducen estructuras de poder al ejercer un control sistemático sobre el comportamiento. Así, la prisión es más que un espacio físico de confinamiento; es un aparato disciplinario destinado a moldear las subjetividades individuales a través de formatos, reglas y prácticas diarias. Esto es parte de una visión crítica del poder, donde el conocimiento y la disciplina se entrelazan para sostener el orden excesivo de una institución y la obediencia de los individuos. La prisión moderna se caracteriza por establecer mecanismos sistemáticos de control, donde "la codificación de su

comportamiento constituye un elemento fundamental para formar en torno a ellos un aparato de saber" (García Salazar, 2024, p. 10), evidenciando cómo los reglamentos internos operan como dispositivos de poder que estructuran la vida institucional y sancionan cualquier desviación de las normas establecidas.

En síntesis, la postura de García Salazar subraya que, en la prisión contemporánea, el control va más allá de la simple supervisión física, implicando también la regulación del cuerpo y la conducta. La normativa y las prácticas de control del comportamiento como códigos de conducta son parte del régimen disciplinario en la prisión que establece lo normal, lo anormal, y lo prohibido, y de este modo, mantiene la jerarquía de la prisión. Así, la prisión actúa en la lógica del disciplinamiento, controlando el ser de las personas que la habitan.

Finalmente, los textos de Foucault brindan oportunidad a la reflexión sobre el sistema penitenciario contemporáneo, el cual no se basa solamente en la privación de la libertad, sino que se soporta en un sistema complejo de normas que sostienen el control y la disciplina. Los reglamentos internos no son y no pueden ser simples instrumentos administrativos. Son dispositivos de poder que organizan la vida dentro de la institución y configuran la subjetividad de las personas, administrando la obediencia, normalizando conductas, y de paso, moldeando la subjetividad de las personas. Así, en la construcción teórica en torno a las instituciones de detención y el sistema de sanciones, el hecho de que existan esos reglamentos, enunciando las conductas que deben ser obedecidas, significa que cualquier disidencia va a tener sanción, de tal manera que el castigo se constituya en la parte esencial de la vida de la institución. Así, el sistema penitenciario se constituye como un sistema total de disciplinamiento, donde el control de las conductas y del cuerpo son el centro del poder punitivo en su forma más avanzada. Estos

nuevos espacios traen consigo nuevas concepciones del castigo, el castigo en la modernidad es entendido como:

El castigo en la sociedad moderna, de hecho, no es tan obvio ni tan bien conocido. Hoy en día el castigo es un aspecto de la vida social profundamente problemático y poco conocido cuya razón de ser no queda clara. (Garland, 1990, p. 17)

Esas áreas, que podrían considerarse zonas grises, son las mismas en las que el castigo no estaba claramente elaborado ni delineado, "las instituciones de poder son las encargadas de impartir el castigo, pero las instituciones y sus regímenes no son inamovibles ni incuestionables, sobre todo cuando no logran satisfacer necesidades, controlar conflictos ni dar respuesta satisfactoria a interrogantes" (Garland, 1990, p. 18). Con lo anteriormente expuesto se puede decir que la evolución del castigo en la historia de la humanidad refleja un desplazamiento significativo desde un enfoque retributivo y corporal, que se enfocaba en infligir sufrimiento físico como forma de justicia, hacia un paradigma contemporáneo que prioriza la vigilancia, la disciplina y la rehabilitación.

Sin embargo, este cambio no solo plantea términos alternativos de la dinámica de poder y autoridad estatal, sino que también requiere un entendimiento ético más sofisticado y calibrado de los mecanismos de control social en el mundo en la actualidad. En las sociedades antiguas y durante la mayor parte de la Edad Media, la forma de castigo era brutal y física porque encarnaba la justicia como un castigo corporal en el cuerpo del criminal. En lugar de ser simplemente un medio de reprensión, estas penalidades fueron diseñadas como un evento público para ser observado por miles en un esfuerzo por sembrar miedo y disciplina social. La violencia actúa

como automóvil para crear un circuito. Es decir, la violencia impulsa y mantiene en línea de acción al castigo y el control social, en la antigüedad la violencia no se usaba solo como reprensión hacia el cuerpo, también hacía referencia al ciclo de poder, el estado ejerce violencia para reafirmar su poder, la población era testigo de ello, así bien este circuito funciona porque cada acto del poder, crea una respuesta de orden social y estas aprueban o legitiman nuevas prácticas, de este modo la violencia no es que desaparezca, no, solo se modifica, cambia.

Al igual que en el pasado, el surgimiento de nuevos paradigmas filosóficos y, sociales ha propiciado nuevas formas de pensar y aplicar el castigo. Foucault, Garland y, Wacquant han propuesto que el castigo dejara de ser una expresión cruel y, abierta de tortura física para convertirse en un sistema de control y vigilancia más adaptativo. En otras palabras, desde un punto de vista más humano, las instituciones penitenciarias de control social masiva surgieron como los nuevos espacios de disciplina a la gente, desarrollaron técnicas más sutiles de sometimiento y despersonalización que la transformaban en mero engranaje del control social. Los sistemas de control y supervisión estatal se han normalizado en el día a día, de modo que la prisión ya no es simplemente un lugar de castigo, sino una actividad de dominación.

Con el tiempo, especialmente desde el inicio del auge del pensamiento filosófico y social, las formas de castigo también comenzaron a cambiar. la transición ocurrió a un modelo en el que la vigilancia y la disciplina como proceso son predominantemente personalizado y cuantificable, en lugar de físicamente perceptibles en forma de tortura. Así bien, Foucault, (2014) expone que, las formas de control han evolucionado desde castigos físicos y públicos hacia mecanismos internos, invisibles y automáticos que internalizan la disciplina en la subjetividad, transformando la prisión en un aparato de control social más sutil pero igualmente opresivo.

Lo anterior, ilustra cómo las formas tradicionales de castigo han evolucionado hacia mecanismos de control más internos, invisibles y, automatizados que normalizan y subyugan a los individuos en su vida cotidiana. Esto muestra un desplazamiento de la violencia física y, pública hacia sistemas de disciplina que operan profundamente en la subjetividad. Aquello hace que la prisión y, otras instituciones de control sean menos evidentes, pero igualmente eficaces en su función de dominación y sumisión. La sofisticación en el ejercicio del poder, que se ha desplazado hacia formas más sutiles y omnipresentes, invita a repensar la libertad y la resistencia en una sociedad donde la disciplina y la vigilancia se han normalizado como parte de la vida cotidiana. De esta manera se expone que:

El castigo disciplinario tiene la función de reducir las desviaciones. Debe por lo tanto ser esencialmente correctivo. Al lado de los castigos copiados directamente del modelo judicial (multas, azote, mazmorra), los sistemas disciplinarios favorecen los castigos que son del orden del ejercicio: aprendizaje intensificado, multiplicado, muchas veces repetido. (Foucault, 2014, p. 183)

Frente a la disertación anterior, se expone que, lo verdaderamente significativo es que este nuevo modelo punitivo se presenta como más humano y racional que los castigos tradicionales, pero en realidad establece una forma de control más profunda y permanente. Mientras el castigo judicial clásico (azotes, mazmorras) terminaba con la ejecución de la pena, el castigo disciplinario no tiene fin, es un aprendizaje intensificado, multiplicado, muchas veces repetido que busca reconfigurar la subjetividad misma del individuo, tal como se evidencia:

No se debe ver en esta dulcificación de la penalidad en el curso de los últimos siglos una cuantificación que no habría logrado superarse; ni tampoco una progresión hacia una justicia más fina, más medida, más universal. Estudiar este descenso hacia la

indulgencia es establecer la técnica de la racionalización y de la economía estricta de un poder que debe ejercerse de la manera menos onerosa posible. (Foucault, 2014, p. 96).

De este modo, lo anterior desmonta uno de los mitos más arraigados de la modernidad, aquella idea de que hemos evolucionado hacia formas más humanas y justas de castigo. Foucault advierte que la aparente suavización de las penas no representa un progreso moral, sino una transformación estratégica en la economía del poder.

Esta línea de razonamiento continúa el hilo conductor propuesto hasta ahora: castigar es evolucionar junto con el encarcelamiento, que forma parte del sistema penal. Foucault señala que el castigo se ha vuelto cada vez más oculto, en contraste con su manifestación anterior, mucho más pública y ostentosa, que revela la mutabilidad de la naturaleza.

Es por ello que, Foucault (2014) expone que, "es feo ser digno de castigo, pero poco glorioso de castigar. De ahí ese doble sistema de protección que la justicia ha establecido entre ella y el castigo que impone". (p. 12), así bien se entiende la compleja relación entre la culpa, el castigo y la percepción de la justicia. Por un lado, sugiere que ser alguien que merece castigo implica una falta de dignidad, ya que cometer un delito o transgresión moral es visto como una marca de deshonor. Por otro lado, el acto de castigar, aunque necesario en algunos contextos, no es considerado noble; imponer dolor y sufrimiento revela las debilidades tanto en el sistema de justicia como en los individuos.

El doble sistema de protección mencionado se refiere a como la justicia busca separar su papel de impartir sanciones del acto de castigar, garantizando que el castigo se aplique de manera justa y evitando el abuso de poder. Este sistema intenta legitimar la aplicación de sanciones y

proteger la dignidad de la institución de justicia al lidiar con la ambivalencia que genera el castigo, invitando a una reflexión sobre la naturaleza del castigo y la justicia en la sociedad.

Todo este recorrido que experimenta el castigo es apreciable en su máximo esplendor sobre el siglo XXI, así como expone Foucault (2014), "desaparece, pues, en los comienzos del siglo XIX, el gran espectáculo de la pena física; se disimula el cuerpo supliciado; se excluye del castigo el aparato teatral del sufrimiento". (p, 21), por ende, se puede exponer una naturaleza cambiante que se ajusta a la sociedad o a su contexto cultural, en este sentido eliminando el castigo físico como parte del espectáculo o la pena como tal, a este periodo se le conoce como la sobriedad punitiva. En esta misma línea, este autor expone lo siguiente (2014), "se entra en la era de la sobriedad punitiva. Esta desaparición de los suplicios se puede considerar casi como conseguida alrededor de los años 1830-1848" (p, 22).

En esta medida que el castigo evoluciona, asume un nuevo modo de funcionamiento. Ya no se presenta como un espectáculo público de agonía física, sino que se transforma en un sistema técnico y disciplinario mucho más complejo, basado en la vigilancia, la normalización y la corrección. En palabras de Foucault (2014), "si algo esencial se había logrado hacia 1840, cuando los mecanismos del castigo adquirieron su nuevo tipo de funcionamiento, entonces, está lejos de estar terminado" (p. 22).

Esto sugiere que, a pesar de la existencia de la prisión, el sistema judicial y los mecanismos de ordenamiento social, el sistema punitivo contemporáneo permanece en estado de cambio. Es decir, el castigo está en constante moldeado en paralelo con las normas sociales de la época. Ahora bien, Foucault lo expone de la siguiente manera:

Hay que admitir en suma que el poder se ejerce más que se posee, que no es el privilegio adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas, efecto que manifiesta y a veces acompaña la posición de aquellos que son dominados. Este poder, por otra parte, no se aplica pura y simplemente como una obligación o una prohibición, a quienes 'no lo tienen'; los invade, pasa por ellos y a través de ellos; se apoya sobre ellos, del mismo modo que ellos mismos, en su lucha contra él, se apoyan a su vez en las presas que ejerce sobre ellos. (Foucault, 2014, p. 33)

Por ende, lo anterior revoluciona la comprensión tradicional del poder al presentarlo no como una propiedad que algunos poseen y otros carecen, sino como una red de relaciones que atraviesa todo el cuerpo social. Foucault desmonta la visión simplista del poder como algo que la clase dominante detenta desde arriba e impone sobre los dominados, revelando en cambio que el poder es una dinámica fluida que circula, penetra y se ejerce en múltiples direcciones simultáneamente.

Lo verdaderamente radical de esta perspectiva es que incluso los dominados no están simplemente sometidos de forma pasiva, sino que participan activamente en las relaciones de poder, reproduciendo muchas veces las mismas lógicas que los oprimen. El poder no funciona únicamente mediante prohibiciones externas, sino que se infiltra en los cuerpos, los gestos, las conductas y los deseos de todos los individuos, convirtiéndolos en agentes y objetos simultáneos del control. Esta comprensión nos obliga a abandonar la búsqueda de un villano único o una institución específica como fuente del poder, y nos invita a reconocer que estamos todos inmersos en una red compleja donde resistir el poder implica también reconocer cómo lo

reproducimos en nuestras prácticas cotidianas más íntimas y aparentemente inocentes. Esta visión es compartida en este fragmento:

El control no necesita de la modalidad del encierro, como ocurre con la disciplina, para ejercer la vigilancia sobre los sujetos. Por eso la vigilancia en la era del control está más relacionada con tecnologías que con instituciones, al punto que las primeras rompen los tabiques de las segundas. En su vínculo con las tecnologías electrónicas, la vigilancia parece ser un fenómeno general. (Gendler, 2017, p. 65)

Esta cita introduce la idea de un cambio radical en la forma de control social. Se ha pasado de las sociedades disciplinarias, donde el poder necesitaba espacios cerrados y delimitados como la prisión, la escuela o el hospital, a las sociedades de control, donde la vigilancia es permanente, omnipresente y controlada por la tecnología. Lo verdaderamente inquietante de esta situación es que el control ya no necesita encerrarnos físicamente. Las tecnologías digitales han disuelto los muros de las instituciones y han convertido cada dispositivo, cada red social y cada transacción impulsada por la tecnología en un punto potencial de control. La vigilancia se vuelve excepcional cuando ya no es necesaria en instituciones específicas, sino que se convierte en un estado de la existencia: cada uno de nosotros está vigilado cuando hablamos por nuestros teléfonos, cuando navegamos por internet, hacemos compras, interactuamos en redes sociales y usamos en casa dispositivos inteligentes. Este control se vuelve más efectivo que el encierro, ya que es invisible y se presenta como un servicio.

Si bien se puede decir que el castigo pasó de ser un espectáculo público y modificó su mecanismo de acción, aun así, pese a este cambio, y como se expone: "Pero un castigo

como los trabajos forzados o incluso como la prisión -mera privación de libertad-, no ha funcionado jamás sin cierto suplemento punitivo que concierne realmente al cuerpo mismo: racionamiento alimenticio, privación sexual, golpes, celda". (Foucault, 2014, p, 42), es válido pensar que las formas de castigo que implican trabajos forzados o la privación de libertad. Como la prisión, no ha sido efectivas por sí sola, sino que requieren complementos punitivos que afectan directamente al cuerpo del individuo. Esto implica que, la mera restricción de la libertad no es suficiente para asegurar la obediencia o la rehabilitación del recluso; se necesitan métodos adicionales de sufrimiento físico, como el racionamiento de alimentos, la privación de necesidades básicas como la sexualidad, el uso de violencia física (golpes) y condiciones restrictivas como la celda. Lo anterior se menciona con el fin de exponer que el castigo dejó de ser espectáculo público, modificó su forma de acción, aun así, esto no significa que haya abandonado su dimensión corporal.

Este enfoque pone de manifiesto la idea de que incluso en su forma moderna, el castigo sigue estando muy asociado al cuerpo; de acuerdo con esto, la punición y la disciplina a través de la violencia y el desprecio, se enlistan entre los métodos utilizados desde tiempos inmemoriales para demostrar fuerza por las propias instituciones y así afianzar su dominio, manteniendo el statu quo. Lo anterior se respalda desde la visión de Ainora (2007), quien expone que "La noción de expiación nos remite a la imagen de cuando se castiga para borrar, 'purgar' un delito o crimen por medio del sufrimiento o dolor del inculpado" (p. 11). Es decir, el castigo mantiene una estrecha relación con el cuerpo con el fin de demostrar poder, y con el uso de la violencia para sostener el orden social.

1.2. Características y generalidades

A lo largo de la historia de la humanidad, las medidas punitivas han tomado muchas formas diferentes y extremas, desde el espectáculo público de la tortura, hasta las formas más contemporáneas y avanzadas de vigilancia digital. Estas medidas no han desaparecido, sino que han evolucionado y, paradójicamente, se han naturalizado más dentro del orden social. El castigo, como fenómeno social e institucional, no constituye simplemente una respuesta legal a la violación de una norma, sino más bien un ejercicio multifacético de control social en diversas y simultáneas capas del orden social. Incluso a medida que varias formas sociales han cambiado, el lado punitivo de la sociedad se ha entrelazado, paradójicamente, cada vez más en el orden social.

Tomando en consideración lo ya expuesto, vale la pena decir que el castigo es simultáneamente específico y general. Roxin explica, en su obra *Derecho Penal, Parte General*, Tomo I: Fundamentos, La estructura de la Teoría del Delito "que el castigo opera simultáneamente con dos propósitos, que esta persona no vuelva a cometer la misma injusticia (prevención especial) y que no la cometa otra que se haya enterado de la sanción impuesta (prevención general)" Revistas UNC (citado en Baumann, 1979, como se citó en Universidad EAFIT, 1980, p. 60). La formulación de Roxin (1997) "revela una paradoja moderna del castigo: aunque apunta a dos sujetos el delincuente individual y la sociedad en abstracto también convierte el cuerpo castigado en una herramienta pedagógica para el control social". El individuo castigado no solo debe aprender de su error (la dimensión específica), sino que su dolor también sirve como un espectáculo general para el resto de la sociedad (la dimensión general), reforzando

la lógica de la ejemplaridad que había sido progresivamente neutralizada por la abolición de los sistemas de tortura pública descritos por Foucault.

1.2.1 Privación de la libertad

Según Foucault (2014), “En resumen, el confinamiento penal desde principios del siglo XIX, tiene además de la privación de libertad, la ‘transformación’ técnica de los individuos” (p. 213). Las prisiones modernas, en este sentido, han intentado cumplir una función dual: castigar privando al individuo de libertad, y al mismo tiempo, reformar al individuo en otros aspectos técnicos y morales. Sin embargo, esta conceptualización foucaultiana, a pesar de su poder teórico, sigue siendo demasiado idealizada en comparación con la realidad empírica de las instituciones penitenciarias, que, en la práctica, casi nunca logran llevar a cabo la transformación rehabilitadora que tan audazmente afirman.

Los estudios sobre el sistema penitenciario colombiano muestran que la prisión no rehabilita, sino que refuerza el comportamiento criminal, reproduciendo desigualdades y efectos deshumanizantes, como se señala en Proyecto Hombre. Hernández (2017) afirma,

La deshumanización de las personas en los contextos carcelarios actuales es evidente.

Las condiciones en las que se mantiene a las personas privadas de libertad, por ejemplo, son a menudo comparables a las condiciones en las que algunos animales relegados en nuestra sociedad a lugares de inmundicia son mantenidos. (p. 545)

En conclusión, el sistema penitenciario colombiano, en vez de cumplir su función rehabilitadora, refuerza las condiciones que alimentan la reincidencia y profundiza las desigualdades sociales. Las cárceles, en vez de ser espacios de transformación, se han convertido en escenarios de deshumanización en donde las personas privadas de la libertad son sometidas al

mínimo de dignidad, tal como lo advierte Hernández (2017). Esta situación reclama, con urgencia, el cambio de un enfoque netamente punitivo por uno que se ocupe, de verdad, de la reinserción social, la educación y el restablecimiento de los derechos humanos.

En el informe presentado por Nazgol Ghandnoosh, Ph.D. en sociología, el 7 de diciembre de 2023 y difundido en la página web de la organización *The Sentencing Project*, se expone que aproximadamente la mitad de las personas en prisiones estatales y federales, y dos tercios de las que están en cárceles, cumplieron con el umbral para angustia psicológica grave o habían sido diagnosticadas con un trastorno mental (Ghandnoosh et al., 2024). Esta estadística resulta aún más alarmante cuando se compara con la población general: mientras que aproximadamente el 18% de la población general presenta alguna enfermedad mental, esta proporción asciende dramáticamente al 44% en las cárceles locales y al 37% en las prisiones estatales (*Substance Abuse and Mental Health Services Administration*, s.f.). Estas cifras revelan una sobrerrepresentación masiva de personas con trastornos psiquiátricos en contextos de encierro.

De este modo, el enfoque foucaultiano sobre el encarcelamiento como un mecanismo de transformación técnica de los individuos presenta una visión idealizada del sistema penitenciario, que, en teoría, debería cumplir una función de rehabilitación además de castigar. No obstante, la realidad de las instituciones penitenciarias evidencia una contradicción profunda entre la teoría y la práctica, pese a estos cuestionamientos, de acuerdo con un estudio más reciente de Ghandnoosh et al., (2024) es posible entender que, para la mayoría de los prisioneros, no solo existen pocas oportunidades reales de reingreso, sino que también experimentarán un deterioro significativo de su estado mental y emocional a manos de muchas instituciones carcelarias notablemente deshumanizadas y violentas.

De esta forma, la cárcel juzga y condena al individuo antes de que haya tenido la oportunidad de serlo. Consciente o no, la diferencia entre el deber ser y el ser de la prisión se debe a su propia lógica sistémica. En efecto, veremos más adelante que, en general, el sistema penal actual no rectifica conductas ni repara daños, sino que, por el contrario, habitualmente perpetúa desigualdades, empeora las condiciones de existencia de los que encierra e impulsa lógicas de exclusión. Por lo tanto, en lugar de convertirse en un espacio de transformación, la cárcel se convierte en un lugar donde la división emocional, el quebranto psicológico, el control y la exclusión social se mantienen en el tiempo.

El análisis muestra una disonancia entre la perspectiva teórica sobre la prisión como un tratamiento técnico transformador y la realidad de las instituciones penitenciarias. Las cifras indican que cerca de la mitad de las personas en prisión penitenciarias sufren de una condición psicológica crónica o de un trastorno mental, es decir, las cárceles no rehabilitan, sino que deterioran la salud mental de las personas que encierran. Esta diferencia entre la teoría y la práctica de la penitenciaría no es una falla en la organización, sino la lógica del sistema punitivo que, en sus mecanismos, reproduce desigualdades y exclusión. La cárcel se ha convertido en un lugar donde se reproduce y reconstituye, de manera continua, el sufrimiento, la incapacidad y la exclusión, donde es necesario un cambio radical en el orden de lo que se considera realmente restaurativo.

1.2.2 Vigilancia digital

La vigilancia digital es una de las consecuencias modernas más evidentes, puesto que se da en una época en la que la tecnología es accesible a la mayor parte de la población. Se trata del uso de sofisticados instrumentos tecnológicos para seguir, monitorizar las actividades que una

persona realiza en la web. Esto incluye el rastreo y la monitorización de las comunicaciones de una persona de forma directa, las transacciones monetarias, el comportamiento en las redes sociales, y la detección de posibles problemas con la seguridad de la información. A diferencia de la vigilancia que se ejerce de manera física, la vigilancia digital se introduce en el ámbito virtual, que se ha convertido en el principal escenario de la vida privada y laboral de las personas (Hawkes, 2023).

Foucault no habla específicamente de la vigilancia digital ya que este fenómeno se desarrolló posterior a su época, un fenómeno que hasta ahora se estaba gestando. Aun así, sí habla sobre la vigilancia, la cual sería previa a la vigilancia digital y puede explicar en parte la misma. El autor francés expone que la vigilancia actúa como un dispositivo de poder que, mediante el juego de la mirada, controla y disciplina a los individuos, generando un conocimiento sobre ellos a través de técnicas visuales y de observación, como en el modelo del campamento militar (Foucault, 2014, p. 158).

En este sentido, la vigilancia, tal como la discute Foucault en un sentido más clásico, es un instrumento de poder concebido para vigilar a los individuos a través de la mirada constante, conduciendo a relaciones de sumisión y disciplina. Por su parte, Foucault (2014) argumenta que la vigilancia es un tipo discreto de ejercicio de poder, pero, no obstante, es un concepto técnico, ya que da forma a y dirige la actividad de las relaciones sociales (p. 158). En este sentido, la vigilancia, en su paradigma, si se considera el campo militar, funciona mediante la observación meticulosa y regular que informa el proceso de control.

Así bien, sobre la transición del panóptico hacia lo digital se plantea, para ello, Zuboff (2019) argumenta que, argumenta que en la panóptica digital el monitoreo de nuestras actividades en línea es casi invisible y que este nuevo escenario amplía el control social a niveles

sin precedentes. Hoy, este principio se extiende al mundo digital, donde la vigilancia asume una nueva forma en un espacio virtual caracterizado por una intensa y activa presencia humana. Mientras el paradigma de la vigilancia cambia de centrarse en el cuerpo y el espacio físico a lo invisible, incluyendo las redes sociales, la mensajería en línea y las transacciones electrónicas, esta situación moderna no significa que se haya perdido el control. En la panóptica digital monitorizar nuestras actividades en línea es casi invisible y este nuevo escenario expande el control social a niveles sin precedentes. La vigilancia moderna se apoya en procesos tecnológicos altamente sofisticados que nos rastrean y analizan, incrustando una esfera de control que es casi imperceptible y que nos rodea en todo momento.

El poder se ejerce sobre las personas, aunque Foucault (2014), describe como la visión visual podía obtener una descripción detallada de los sujetos bajo vigilancia, hoy en día, la inteligencia visual realiza esto y más, recopilando información en tiempo real e identificando perfiles detallados de cada uno de nosotros. Finalmente, la evolución tecnológica ha llevado el modelo panóptico de Foucault a límites insospechados en su época. En el siglo XVIII, la vigilancia requería de estructuras físicas y observadores humanos. Hoy en día, la inteligencia artificial ha automatizado y perfeccionado el control de tal forma que este mecanismo de vigilancia puede operar de forma continua, sin interrupción, y de forma invisible y omnipresente. Esta transformación no sólo intensifica el ejercicio del poder sobre los individuos, sino que, además, transforma la vigilancia como tal, que ya no consiste únicamente en registrar las conductas, sino en predecirlas, ordenarlas y en moldearlas a través de algoritmos que diseñan un perfil digital cada vez más preciso. El verdadero reto de la actualidad, sin duda, consiste en aceptar que la nueva forma del poder no necesita de muros ni torres de vigilancia y que, además, se cuela en nuestras vidas a través de las pantallas que llevamos en los bolsillos.

Bajo esta óptica, la vigilancia digital o cualquier otra forma solo intensifica las preocupaciones que Foucault trataba sobre el poder. Si bien el pensador no pudo prever las tecnologías que acabaríamos utilizando, su análisis sobre la mirada como vía de control sigue sorprendentemente certero. Hoy las miradas son digitales, invisibles y constantes, se usan para predecir comportamientos, influir en políticas públicas y decisiones personales, lo que demuestra que el poder no desaparece, sino que se modifica y se adapta a las nuevas formas de interacción y comunicación.

Por otro lado, como se ha mencionado anteriormente, hay otros datos que analizan la vigilancia digital y brindan otro punto de vista, así se expone cuando se dice que: "La vigilancia digital no debe entenderse únicamente como un mecanismo de control y opresión; también puede constituir una herramienta de transparencia, rendición de cuentas y protección ciudadana cuando se implementa bajo marcos regulatorios democráticos" (Lyon, 2018, p. 12).

1.2.3 Castigo como símbolo

El castigo ha operado, durante mucho tiempo, como un indicador dinámico y simbólico de la relación entre los poderosos y los impotentes. Para Foucault (2014), el castigo encarna los ideales y valores de una sociedad como función de su tiempo histórico. En el pasado, y especialmente durante el Antiguo Régimen, el castigo adquirió un carácter ceremonial y público, utilizando el cuerpo del condenado como una superficie visible en la que se mostraba el poder del soberano (Foucault, 2014, p.31). El soberano y el estado querían que el público recordara la importancia del orden y la jerarquía dentro del dominio. La exposición pública del castigo comunicaba estos valores sociales y desincentivaba el desorden. La inflicción visible y pública

del castigo sugiere que el soberano necesita ser visible para el público cuando el orden es cuestionado.

Foucault (2014), por otro lado, arguye que el castigo funcionaba como una ceremonia, en la que el sufrimiento no era en sí el medio, pero siempre fue el mensaje. Cada mutilación, cada suplicio, era un acto que debía anotarse en la memoria colectiva. El cuerpo castigado no es solo el pagador de la deuda sino también la advertencia pública, un escenario en vivo de los agentes de poder y sus limitaciones. Por lo tanto, el castigo se convierte en una práctica política moral.

Aunque el castigo haya abandonado la plaza pública, su dimensión simbólica aún persiste en formas más sutiles. La prisión, el estigma, la vigilancia digital y la exposición mediática son solo algunas manifestaciones modernas de dónde se dramatiza la autoridad. El cuerpo ya no es desmembrado; sin embargo, todavía está siendo observado, clasificado y disciplinado, manteniendo viva la lógica del espectáculo, ahora silenciado, pero no muerto.

Dicho esto, La simbología del castigo, tal como la describe Foucault (2014), revela una dimensión profundamente teatral, moralizante y política del sistema punitivo en las sociedades premodernas. El uso de penas simbólicas no está confinado al sufrimiento infligido al criminal, sino que implica un mensaje visual dirigido a toda la sociedad. La teatralización de la pena no está destinada a castigar solo a una transgresión sino a cambiarle el rostro, acudiendo no al discurso sino a la rostrografía en la que se escribe sobre el cuerpo del infractor para advertir y educar al espectador.

Sin embargo, hay varios problemas serios con este enfoque simbólico del castigo que también lo hacen crítico. En primer lugar, convierte el cuerpo humano en el campo de batalla de la propaganda del poder, cuando la justicia no puede ya ser ecuánime y en cambio se convierte

en el desfile sinuosamente perverso y siniestro de la dominación. Comparemos las situaciones en las que el reo mismo es convertido en un medio de pedagogía debido a su dolor, esto, por supuesto, deshumaniza al castigado y conduce a la normalización de la violencia como un elemento de control social.

Es más, esta simbología implica una relación moralizadora y reduccionista del delito, donde la justicia es un continuum de la ley del talión, dejando detrás de sí una justicia más vengadora que reparadora. El castigo simbólico puede, además, dejar una mancha imborrable en el estigma social, marcando el cuerpo, pero también la del transgresor, evitando su redención redentora o reintegración.

Las experiencias de dolor de estos signatarios, visto desde una perspectiva contemporánea y crítica, sería una manifestación extrema del poder soberano que tiene que afirmarse a través del dolor, lo que demuestra una relación perversa entre justicia, poder y espectáculo. En otras palabras, lejos de hacer justicia, la tortura solo cumplía los fines de mantener en obediencia a través del miedo, vinculándola de manera incoherente con la dignidad humana, los derechos humanos y la justicia basada en la puesta en común.

A lo largo de este primer capítulo, se ha pretendido trazar el recorrido histórico y teórico del castigo, no ya como la respuesta estrictamente jurídica a la transgresión, sino como el mecanismo de poder que se ejerce sobre los cuerpos, la subjetividad y la trama misma de la vida social. Porque si es cierto que, desde los espectáculos públicos de suplicio en la Edad Media hasta las formas más sofisticadas de vigilancia digital contemporánea, el castigo se ha metamorfoseado, no por eso ha cesado de existir: se ha redefinido, se ha descentrado y, sobre todo, se ha encubierto tras la racionalidad de la corrección, la disciplina, y el orden normalizado.

El castigo, en estos términos, no se limita a sancionar, sino también a fabricar cuerpos dóciles, a modelar subjetividades acordes al orden existente y, a garantizar y renovar relaciones de poder bajo el manto de la legalidad. La prisión, la vigilancia, el código penal son apenas algunas de las materializaciones institucionales de este dispositivo punitivo, cuya proliferación excede largamente el dominio legal de lo penal para extenderse también a lo educativo, lo laboral, lo digital, lo cotidiano. Así excedido, el castigo se manifiesta y demuestra como una tecnología de poder inscrita en los más disímiles dominios de la vida social.

Esta genealogía crítica del castigo no intenta responder a esta cuestión, sino más bien establecer las condiciones de posibilidad para el siguiente tipo de pregunta: si el castigo es una de las prácticas que ha recorrido los dispositivos modernos, ¿todavía hay una posibilidad real de interrogar su normalización? y si esta normalización ha dado lugar a la aparición de sujetos que se ven y se abordan, cómo se revelan las grietas, las desobediencias, los actos de insubordinación a los que podrían dar lugar en la actualidad? Es a esta pregunta en la que aspira a contribuir esta operación genealógica. Es al que se dedica el segundo capítulo de estas memorias, sobre las formas de resistencia, abiertos y ocultos, al paradigma disciplinario.

Capítulo 2: La resistencia del sistema disciplinario

El sistema penal contemporáneo ha mostrado graves problemas, estructuras contradictorias que ponen en duda su legitimidad ética y funcional, desviándose por completo de las promesas de corrección y reintegración social. Diferentes autores han problematizado su racionalidad aparente, revelando que al interior de sus sistemas disciplinares sigue habiendo lógica de exclusión, control e incluso violencia institucionalizada. En este contexto, Cuétara y Farfan (2012), en la Transgresión en el campo de los Juegos de la Verdad (Capítulo IV), menciona que no solo Michel Foucault desenmascaró los mecanismos de dominación presentes en las instituciones modernas, sino que también analizó formas de resistencia que circulan en diversas dimensiones sociales evidenciando la vulnerabilidad de un determinado sistema que busca ejercer un control total, abriendo de esta manera la comprensión diagnóstica de dicha práctica social.

Ahora bien, desde la perspectiva de Garland (1991), pudiera llegar a interpretarse un argumento que, resulta en la creación de tensiones internas que lesionan la intención de normalizar al individuo, convirtiéndolo en un sujeto crítico y consciente de las dinámicas de poder que lo configuran, permitiendo así formas de resistencia. En la misma línea, Marghetti (2023) sostiene que el éxito del sistema penitenciario radica en el hecho de no cumplir con la reinserción, sino en la creación de cuerpos obedientes a través de violencia sistemática. Wacquant (2004) a su vez, recoge relatos de funcionarios de prisiones que, a su juicio, la rehabilitación resulta en una deliberación inviable, poniendo en evidencia que la cárcel se concibe como un mecanismo de deshumanización y perpetuación del estigma, mediante no solo una violencia física, sino que, a su vez, conceptual.

Este capítulo se ha de centrar en algunas críticas contemporáneas al modelo disciplinario, prestando atención no sólo a los mecanismos de control que lo sustentan, sino también a las grietas de donde emergen la resistencia, la desobediencia y una ética alternativa a la violencia institucional.

2.1 La resistencia y el fracaso del sistema moderno

El modelo punitivo moderno, tal como lo formula Foucault (2014), se caracteriza por reemplazar el espectáculo público del castigo físico con una “sobriedad punitiva” que encubre la violencia bajo procedimientos racionales. Así, a comienzos del siglo XIX, se suprime la pena corporal ostentosa; el cuerpo torturado se invisibiliza, y el dolor se aleja del escenario público. Este cambio señala el tránsito de un poder soberano, visible y físico, a uno disciplinario, sutil, basado en la vigilancia y la normalización.

Michel Foucault (2014) afirma que, al infligir violencia se ha reorganizado y camuflado, con la transformación del castigo de la ejecución pública al confinamiento moderno. Si bien las prisiones modernas se presentan como sanciones donde se priva a una persona de su libertad de forma racional y humana, existe un "castigo suplementario" que aún se inflige al cuerpo del individuo. El autor francés lo expresa claramente cuando argumenta: "un castigo como el trabajo forzado o incluso el encarcelamiento [...] nunca se ha llevado a cabo sin algún castigo suplementario que afecte realmente al cuerpo mismo" (Foucault, 2014, p. 17). Así, formas de violencia como el aislamiento, la privación de alimentos, la privación sensorial, las palizas, entre otros, muestran la esencia violenta del sistema disciplinario, oculta tras símbolos legales y burocráticos.

Esta crítica de la violencia sistemática recibida encuentra resonancia con otros

contemporáneos. Por ejemplo, Wacquant (2000), señala que la prisión en sociedades neoliberales no busca la reintegración del individuo, sino el control y la contención de grupos marginados. Desde esa óptica, la cárcel reproduce la opresión y exclusión social, a la que se somete a los cuerpos encarcelados mediante violencia cotidiana: hacinamiento, escasez de atención médica, violencia sistemática, estigmatización. Una prisión diseñada para algo se vuelve un lugar donde algo se hace. Wacquant (2000), subraya que la razón social y técnica de la rehabilitación oculta claramente una lógica de represión y segregación de clase y raza.

Del mismo modo, Davis (2003), en *¿Are Prisons Obsolete?*, sostiene que las prisiones no son instituciones desconectadas entre sí, sino que están inmersas con una poderosa estructura racial y clasista que apunta directamente a comunidades racializadas y empobrecidas. Desde su perspectiva la violencia carcelaria no es una excepción; es el modo donde se ejerce el control en una estructura de poder. La prisión no corrige, reproduce un orden en el que el dolor del sometimiento de determinados cuerpos se convierte en algo banal, deshumanizado.

Para Mbembe (2011), el concepto de necropolítica permite profundizar la crítica al poder soberano que, de forma arbitraria, abandona ciertos cuerpos a condiciones inimaginables de supervivencia. A la cárcel, en esta perspectiva, se la puede entender como una forma de gestión del morir lento o social, en donde el castigo está más allá de la represión: es el abandono a la muerte simbólica o física de los que se consideran desechables. Tal como es anunciado por el autor En su obra *Necropolítica* de la siguiente manera:

Lo que estas críticas discuten implícitamente, desde una perspectiva antropológica, es una definición de lo político como relación guerrera por excelencia. También ponen en tela de juicio la idea de que la racionalidad propia a la vida pase necesariamente por la

muerte del Otro, o que la soberanía consista en la voluntad y capacidad de matar para vivir. (Mbembe, 2011, p. 17)

Tal como se ha determinado hasta el momento, aun cuando el discurso moderno del castigo intenta desvincularse de la dureza física propia de épocas pretéritas, persiste, latente y urgente, una violencia estructural y somática en las instituciones disciplinarias. Esa violencia, es estipulada por, como no desaparecido, sino que ha sido refinado desplazada y justificada en nombre de la seguridad, la corrección o la legalidad. Las críticas más recientes de Wacquant (2000), Davis (2003) y Mbembe (2011) ayudan a comprender que esta violencia no es solamente un remanente del pasado, sino parte integral del orden punitivo contemporáneo, diseñado para sostener relaciones desiguales y excluyentes de control y poder.

Se evidencia que, la violencia no funciona cuando se intenta aplicar junto al castigo, generando una tensión entre la racionalidad aparente del sistema y los métodos brutales que lo sostienen. Esta contradicción erosiona su legitimidad. Según Foucault (2014), el castigo tiende a volverse el componente más oculto del proceso penal, produciendo incertidumbre y desconfianza, y con ello una resistencia soterrada.

En este marco, Cuétara y Farfan (2012), señala que Foucault identifica formas de resistencia que atraviesan diversas esferas sociales, revelando la vulnerabilidad de un sistema que pretende ejercer control absoluto. Garland (1991) coincide en que el dispositivo disciplinario actual no solo constituye un fracaso en su propósito de reformar y normalizar, sino que su propia lógica de vigilancia incesante genera tensiones internas que propician la aparición de individuos críticos y conscientes del poder que los atraviesa.

Marghetti (2023) también aporta a esta crítica, se intuye que el éxito de la cárcel moderna radica no en la reinserción, sino en la producción de cuerpos mediante violencia institucionalizada. Por su parte, Wacquant (2004) recoge testimonios de funcionarios penitenciarios que exponen la inviabilidad de la rehabilitación en el sistema actual, denunciando una estructura basada en la deshumanización y la reproducción del estigma. De esta manera el sociólogo francés expresa con claridad: “La reinserción no se hace en la cárcel. Es demasiado tarde. [...] toda la organización del trabajo [penitenciario] niega la realidad de ese ideal: ausencia de doctrina, ausencia de medios y tiempo” (Wacquant, 2000, pp. 603–604).

Gilmore (2023), ha planteado que desde 1970, la población carcelaria en California se incrementó en un 274 %, por lo que el encarcelamiento era una respuesta económica a crisis económicas como el desempleo o tener tierras improductivas, de este modo, las prisiones, entonces, se convierten en herramientas de gestión poblacional y territorial más que en espacios de justicia. Con base en estos argumentos, es posible afirmar que sí existe resistencia dentro del sistema disciplinario, aunque esta se manifieste de manera compleja y a menudo silenciosa. Para Foucault (2014), todo poder genera resistencias; incluso bajo vigilancia constante, los individuos no pierden del todo la capacidad de oponerse.

Garland (1991), observa que las contradicciones internas del sistema producen sujetos críticos que, desde lo cotidiano, articulan pequeñas formas de desobediencia o crean espacios simbólicos de autonomía. Wacquant (2000), refuerza esta idea desde el testimonio directo de trabajadores penitenciarios que reconocen la imposibilidad de la reinserción. A pesar de su apariencia racional y aparente humanización, el modelo punitivo moderno conserva formas de violencia persistentes en su núcleo. Como argumenta Foucault (2014), la reubicación del

sufrimiento en el cuerpo desde la plaza pública no significa la erradicación de lo corporal, pero más bien su reubicación en paquetes más pequeños y manejables y más clínica o institucionalmente desplazados que están más enmascarados por la neutralidad de la ley. La prisión, por lo tanto, no solo excluye, sino que también relega, sujeta, degrada y normaliza, fabricando sujetos que se adaptan al orden. La lógica de la retribución castiga igualmente, solo de manera menos visible y por lo tanto más efectiva.

Por lo tanto, esta transformación no implica el ascenso del humanismo, sino la maximización del poder disciplinario. A través de dispositivos como el panóptico, el confinamiento y la vigilancia digital, el sistema punitivo reproduce instancias de control, pero debidamente disimuladas detrás de discursos de tratamiento y justificación. Tal como ha de considerar Coétara y Farfan de la siguiente forma:

Época en que se verifica el llamado giro lingüístico que reclama la importancia decisiva del lenguaje, afirma que la posibilidad de dicha crítica no parte del hecho de que haya conocimiento científico como en Kant, sino del hecho de que hay lenguaje, y de que en lugar de ser el sujeto el dueño del sentido y del lenguaje (2012, p. 125). Sin embargo, esta lógica posee sus discontinuidades. El resquebrajamiento de la reinserción, criticado por los creadores del segundo cuartel y a través de los mismos funcionarios del sistema, expresa la contradicción de esta lógica punitiva entre sus metas auto declaradas y su funcionamiento, estableciendo un límite ético, operativo y político.

Pero incluso bajo esas condiciones desfavorables, la resistencia no desaparece. Por el contrario, emerge como integrante innato del propio dispositivo disciplinario. Como se argumenta en *El Nacimiento de la Clínica* (2014), donde hay poder, también hay formas de

oposición, aunque reducidas, segmentadas o en silencio. “ha tomado cuerpo un sentido que cae sobre nosotros, conduce nuestra ceguera, pero espera en la oscuridad nuestra toma de conciencia para salir a la luz y ponerse a hablar” (Foucault, p. 10). Desde los actos de desobediencia cotidiana en las cárceles hasta los movimientos sociales que desafían los castigos estructurales desde el exterior, la resistencia se convierte en el camino por el cual se interrumpe la naturalización de la violencia estructural e imaginarse otras formas de violencia.

En resumen, entonces, lejos de apagar toda la violencia o asegurar la redención, el moderno arco disciplinario consolida sofisticados mecanismos de control, exclusión y normalización. Sin embargo, sus fallas y contradicciones, al igual que siempre, también siembran sus desafíos. En la medida en que el moderno arco disciplinario se oculta detrás de un velo de neutralidad que solo puede ser descartado como un mito, la crítica, la desobediencia y la conciencia se convierten en respuestas políticas y éticas. La tarea restante es algo más que describir las formas y estructuras de la moderna arquitectura de poder; en cambio necesitamos explorar las condiciones prácticas y materiales bajo las cuales pueden resistirse.

2.2. Resistencias: dentro y fuera del encierro

Aunque el sistema disciplinario aspire a imponer una normalización total, no puede evitar que surjan formas de resistencia tanto internas como externas. Lejos de rehabilitar, el sistema busca mantener cuerpos dóciles, excluidos y controlados. El filósofo francés sostiene que las instituciones disciplinarias operan como un microscopio de la conducta, observando, registrando y modelando cada gesto humano (Foucault, 2014, p. 161).

Escuelas, cárceles, hospitales y cuarteles actúan como dispositivos de observación y corrección, generando sujetos funcionales al orden dominante (Martín Martínez, M. Á. 2024).

No obstante, en su intento por racionalizar la conducta, estas instituciones acaban excluyendo, patologizando y castigando más que comprendiendo o cuidando. En lugar de ciudadanos autónomos, se producen individuos vigilados, jerarquizados, incapaces de ejercer plenamente su libertad.

Este fracaso no es sólo técnico, sino también ético y político. La vigilancia se ha interiorizado al punto que los individuos participan activamente en su propio control. El desafío, entonces, no es perfeccionar esta maquinaria, sino desactivarla críticamente e imaginar formas de vida más libres y solidarias. El filósofo francés señala que: “la institución disciplinaria no es, sin duda, otra cosa que el aspecto más visible de diversos procesos más profundos” (Foucault, 2014, p. 193). Así, estas instituciones han contribuido a moldear hombres y mujeres útiles al engranaje capitalista moderno, mediante vigilancia y disciplina.

El sistema disciplinario moderno, al tratar de aplicar una normalización total, demuestra su deseo de producir cuerpos y sujetos sometidos a la autoridad del orden imperante. Cada gesto, cada palabra, cada desviación es seguida y azotada dentro de las escuelas, las cárceles, los hospitales, los cuarteles y en todos los demás espacios donde acecha el poder. Pero en su ambición totalizadora, el poder deja al descubierto su propio reverso y abre fisuras a partir de las cuales ofrece una posibilidad de crítica, de desobediencia o incluso de fuga. La resistencia, por lo tanto, no es accidental al dispositivo: es una de las condiciones necesarias del dispositivo (Ribadeneira González, N. S. 2025).

En efecto, como modo predominante de normalización, esta lógica produce no ciudadanos autónomos sino individuos fragmentados, sujetos a jerarquías invisibles que, en nombre del cuidado o la protección, les limitan la libertad. La disciplina, incluso en su forma

más sutil, no educa: categoriza y erradica su objeto. Además, su fracaso no es ni técnico ni aislado: es un fracaso ético y político. Este sistema rescata al ser humano reduciéndolo a unidad gestable, vigilada, funcional al engranaje económico y social predominante. Las instituciones, aparentemente neutrales, son flores encima de las raíces de la violencia estructural.

La interiorización de la vigilancia, como apunta Foucault (2014), es uno de los aspectos más perturbadores del poder disciplinario: no hay ya necesidad de un vigilante externo, pues el propio sujeto se erige en un uno, repite las normas, controla su conducta, se autocensura. Perdida la fe en el panóptico, la crítica no puede ser el perfeccionamiento de esta maquinaria, sino su desmontaje: perder el miedo a la vigilancia y resistir estas lógicas. Eso pasa por desnaturalizar aquellos fundamentos sobre los que ha sido constituida y buscar formas éticas a la normalización.

Por último, es posible señalar que, si la proposición de las instituciones disciplinarias es, como pretendía Foucault en su trabajo *Vigilar y castigar*, simples encubrimientos de una serie de procesos más profundos y omnipresentes, su axioma sobre la transformación real deviene como crítica completa a la operación de estos subterráneos: los valores, los discursos, los sistemas. Su impacto necesita ser denunciado, lo que no se puede hacer sin indagar las condiciones que han posibilitado, y justificado, su presencia y su necesidad. Resistencia no es sólo protesta, sino más bien algo a- contradecir y por tanto producir: nuevos espacios, nuevos discursos, nuevas prácticas que devuelvan al sujeto su autonomía. Porque la posibilidad de sujetar a un otro para hacerse uno mismo útil a ese otro, su poder, también permite que un sujeto crítico los evada y forme. De este modo, "No se trata de temer o de esperar, sino de buscar nuevas armas" (Deleuze, 1999, p. 277). En las sociedades de control, la resistencia no puede limitarse a denunciar los

mecanismos de poder, sino que debe inventar nuevas formas de subjetivación y nuevos modos de existencia que escapen a la captura del control continuo.

2.3. Resistencia y poder

Foucault (2014), afirma que donde hay poder, hay resistencia, y esta no se sitúa fuera del poder, sino que coexiste con él. No se trata de una fuerza externa ni de una verdad redentora: la resistencia surge dentro del propio tejido de relaciones de poder. “Las resistencias no dependen de algunos principios heterogéneos [...] constituyen el otro término en las relaciones de poder; en ellas se inscriben como el irreducible elemento enfrentado” (Foucault, 2014, p. 57). Esta afirmación desmitifica la idea de resistencia como algo puro o necesariamente heroico. Aunque no garantiza la liberación, tiene un valor práctico y político crucial.

La potencia de esta perspectiva radica en desplazar las luchas desde grandes relatos ideológicos hacia acciones concretas, múltiples y situadas. La resistencia, entendida así, no es un acto único, sino una serie de gestos cotidianos que interrumpen, subvierten o reconfiguran el poder en sus múltiples formas.

La resistencia no se opone al poder desde el exterior, sino que lo precede. El poder reacciona siempre a las fuerzas productivas y creativas de la multitud, intentando capturarlas y controlarlas. En este sentido, la resistencia es primaria, y el poder es secundario. (Hardt y Negri, 2002, p. 75)

Desde esta óptica, resistir no es una gran obra, sino una multiplicidad de pequeños gestos cotidianos que interrumpen o desvían el sentido común dominante. La política ya no es solo un gran relato ideológico, sino una serie de prácticas intensivas, contingentes y cotidianas que

modifican, remiendan o derrumban las formas de soberanía establecida. Lo potente de esta visión no es que ofrezca una promesa de emancipación total, sino que manifieste que todo orden es contingente, que todos los órdenes son vulnerables y que todos los órdenes son abiertos. La resistencia es la materialización viva de que nunca hay absolutismo del poder.

Este enfoque permite entender que la transformación social no depende únicamente de las grandes revoluciones, sino también de actos dispersos que, sin tener voluntad de derrocar al sistema, modifican la configuración de los espacios de posibilidad. Cada acto de insubordinación, por más inapreciable que pueda parecer, interrumpe la reproducción del poder e introduce una abertura desde la cual pensar y sentir otras formas de vivir, so se trata simplemente de negar lo existente, sino de afirmar lo posible conecta la idea de la abertura con la dimensión afirmativa de la resistencia. En este sentido, la resistencia es también una afirmación. Es la creación activa de otras formas de vivir, convivir y decidir. Por eso, más que oponerse desde fuera, la resistencia habita en el mismo centro del poder. De este, es válido formularse la siguiente incógnita ¿Por qué el modelo punitivo moderno, a pesar de presentarse como racional y humanitario, continúa reproduciendo formas de violencia estructural, y qué posibilidades abre la noción de resistencia dentro de este sistema?

De este modo, por contención estructural, el modelo punitivo contemporáneo reproduce violencia estructural por el hecho de que su función trasciende el discurso humanitario y opera como mecanismo de control social sobre grupos y desechados vulnerables. La prisión transforma individuos no violentos en aquellos que, ante el hacinamiento, la precariedad, el abandono institucional, la violencia se convierten en una forma de subsistencia estratégica (Documenta, 2020). Esta contradicción interroga cuál es el sentido de la prisión. ¿Es el de promover un

sistema de rehabilitación social? O más bien, perderse en el intento de salvar el control de las desigualdades a través de un sistema de control social electivo que llegue a normalizar la violencia a quienes, en un primer momento, carecen de la más mínima ración de justicia social y se encuentran en la soledad de la prisión.

Identificar las grietas del modelo punitivo revela la posibilidad de que la resistencia desafíe la lógica de dominación del control carcelario. Los espacios de resistencia constituyen una forma de recuperar la autonomía perdida por la forma de refuncionalizar el sistema carcelario de forma creativa. De este modo, la prisión se convierte en una caja de resistencia donde cada vez que la autoridad ejercita su poder se producen (de forma micro) desobediencias, fugas, revueltas y resistencias colectivas alrededor de la estrategia de soportar (Revista Colombiana de Sociología, 2020). No cabe duda de que en las condiciones de violencia extrema en que se dan estas formaciones, es necesario incluso fundamental que existan interacciones sociales de gran complejidad.

Foucault (2014), argumenta que el modelo punitivo moderno oculta una reorganización de la violencia bajo su fachada de razón y humanitarismo. Si bien el castigo ha pasado de ser un espectáculo público la forma soberana del poder a la (sobriedad punitiva), sigue presente, aunque reubicado en formas más sistemáticas, burocratizadas y sutiles: emitidas por una burocracia estadística. La focalización, el aislamiento, la privación de los sentidos y la vigilancia son nuevas formas de poder no solo para disciplinar, sino también para construir cuerpos y subjetividades dóciles y conformes con el orden social.

Wacquant (2000), Davis (2003) y Mbembe (2011), ofrecen ejemplos que enfatizan que este cambio se produce sin un avance ético previo, sino con una mayor sofisticación del control.

El poder disciplinario ya no busca la reintegración, sino la gestión del páramo humano de las sociedades neoliberales: los pobres, los racializados, los desviados. Según Gilmore (2023), el sistema penitenciario se transforma en una tecnología de gestión territorial y económica, en lugar de una respuesta a la delincuencia.

Sin embargo, esta forma de control aparentemente eficaz no es completa. Como señaló Foucault (2014), donde hay poder, también hay resistencia. Esta no se manifiesta necesariamente en una rebelión frontal o ideológica; a menudo emerge en la rebeldía cotidiana, en actos simbólicos, en silencios o en la propia reorganización del sentido común. La resistencia no se encuentra fuera del sistema; coexiste con él, subvirtiéndolo desde dentro, confrontándolo en sus puntos ciegos.

Esto lleva a repensar la lucha política más allá de la necesidad de grandes revoluciones. El cambio puede surgir, en cambio, de prácticas dispersas, colectivas o individuales que interrumpen el flujo de poder y permiten el surgimiento de nuevas formas de vida. De esta manera, la crítica del castigo va más allá de exponer su violencia sistémica para construir otras formas de justicia, cuidado y convivencia que no se basen en la exclusión y la deshumanización del otro.

Capítulo 3: Subjetividad, rendimiento y agotamiento en la era del panóptico digital.

Este capítulo investiga los cambios que ha experimentado el castigo en su forma actual, caracterizada por un cambio de una presencia dominante de poder visible y coercitivo a una forma más sutil de autocumplimiento que es profundamente autoimpuesta, silenciosa e internalizada. Esta forma de poder, que hace que la represión del control sea imperceptible, ha sufrido un cambio en el estilo en el que ocurre el castigo. Ahora ocurre como una actuación elocuente, agotamiento sistémico y una forma perniciosa de hiperconectividad perpetua. Este capítulo abordará las ideas de Michel Foucault sobre las metamorfosis de las disciplinas en tecnologías de control que operan dentro de la misma subjetividad del individuo. A esto se suman las aportaciones de Byung-Chul Han, quien argumenta a favor de un cambio de una sociedad disciplinaria a una sociedad de rendimiento, donde el individuo, como emprendedor de sí mismo, está voluntariamente sometido a la lógica de la autoexplotación.

En este contexto, la libertad deja de entenderse como en otras épocas. Ya no es un sujeto disciplinario; se convierte, por el contrario, en su propio carcelero, un operador activo de la normatividad que lo controla. Esto tiene que ver con la noción de “biopoder” de Foucault, en la que la “administración” de la vida se convierte en un ámbito de intervención que incluye, además de la regulación de conductas, la intervención sobre la gestión de la voluntad, las aspiraciones, la autoestima, la autovaloración. Como indica Lemke (2017), el biopoder contemporáneo no se

limita a observar a un sujeto que, por cierto, se convierte en objeto de su mirada; también establece las condiciones en que se amolda un sujeto.

El análisis de la sociedad contemporánea señala una mayor dependencia sobre las tecnologías que, prometiendo una mayor conectividad, facilitan también una mayor vigilancia sobre el sujeto. El estado de hiperconectividad resulta en una difusa ansiedad en la que se desdibujan el trabajo y el descanso, generando en el sujeto una insatisfacción crónica. El mismo Berardi (2017) señala que la aceleración en la tecnología hace posible la saturación cognitiva, la que impide, entre otras cosas, la elaboración simbólica de la experiencia y sumerge al sujeto en un permanente y vacío presente sin memoria ni proyección.

Asimismo, resulta necesario recuperar algunas de las genealogías de Nietzsche (2011), en especial la de la moral, donde señala cómo la moralidad del sacrificio sigue vigente en el formidable autocastigo y en el sufrimiento voluntario, que se tolera hoy en nombre de la productividad. El castigo, señala Nietzsche, se ha interiorizado como una carga existencial, que se debe, sin más, el sujeto a sí mismo, en un movimiento de reclusión ascética. Esto se complementa con las reflexiones de Arendt sobre la condición humana, en donde con particular relevancia señala la desaparición de la acción política y la abyección del sujeto a una función meramente operativa. Arendt sostiene que, con la modernidad, la acción, en particular la actividad política, que conlleva el plural y la aparición de los otros, ha sido desplazada por el trabajo y la labor.

Desde estos ángulos teóricos, se argumenta que el control ya no es una función de muros y castigos corporales; es la disciplina que opera a través del deseo de control, la libertad como una ilusión y el imperativo de ser productivo. El sujeto contemporáneo atrapado en una lógica de optimización interminable es a la vez un medio y un fin del castigo invisible. Como señala Rose

(1999), las autotecnologías contemporáneas funcionan a través de un conjunto de reglas internalizadas que un agente se autoracionaliza como el producto de una elección libre, cuando, de hecho, reproducen, y al final, sirven para ejemplificar, un mecanismo de control social que es elíptico, sofisticado y descentralizado.

Al introducir los conceptos transmitidos, resulta pertinente introducir la actual crítica de la tecnología en la mediación de las relaciones humanas y la autenticidad del ser. Zuboff (2019) sostiene que en la esfera de la comunicación digital, la persona analizada es un recurso del mercado de la atención. El espectáculo de la intimidad es en primer orden un alimentador del aislamiento y la alienación, haciendo desaparecer la frontera entre lo público y lo privado. Esto hace más evidente la conceptualización del sujeto como un autoexplotador, que está auto sometido a un mandato de visibilidad que está en la superficie de ser un acto de libertad, pero en la realidad es un acto de control.

De este modo, el hecho de tener continuas obligaciones de conectividad y disponibilidad evidencia un nuevo nivel de control y refleja las paradojas de la libertad en espacios donde se perciben múltiples opciones, una libertad que está solo en palabras, pero la cooperación y la autenticidad se encuentran profundamente ausentes. Como lo plantea Turkle (2017), en situaciones de hiperconectividad se vive una paradoja: entre más conectados se encuentren los individuos, más soledad se experimenta, ya que se sacrifica la calidad del vínculo por la cantidad de contactos. Detener estas dinámicas se vuelve necesario para comenzar a construir espacios más deseables donde la acción política, la participación cívica y la pluralidad de experiencias puedan desarrollarse sin la carga del sacrificio de lo personal.

De esta manera, el orador se encuentra con una serie de componentes que le exigieron pensar y trabajar más en conjunto. ¿Por qué el rendimiento de las autoridades aumenta cada vez

que el poder se vuelve más etéreo? ¿Cuál es el castigo que se vuelve más útil cuando es más subrepticio? En esta medida, ¿acaso una verdadera resistencia no pasará por el desmantelamiento del sistema de autoexplotación en el que se sostiene la opresora?

3.1. Del panóptico físico al algoritmo: la metamorfosis del control en la subjetividad contemporánea

Todo sistema de encierro en este momento y la vigilancia electrónica, en la obra de Michel Foucault (2014), en especial, en *Vigilar y castigar*. El nacimiento de la prisión, se puede evidenciar la transformación fundamental de la lógica del castigo: el paso de la violencia agresiva, pública y corporal a una forma de control más sutil, encubierta y permanente, que está inscrita en la subjetividad transitada del individuo. Hacer este desplazamiento no es sólo una reconfiguración, es también un perfeccionamiento del poder. Ya no hay necesidad de tortura física para controlar, es suficiente que esté instaurada la vigilancia que, al ser interiorizada, transforma al sujeto en su propio vigilante.

En esta fase de normalización de la violencia, la vigilancia asistida por computadora, que, como se dijo, tiene la apariencia de ser neutral, es en verdad, extraordinariamente intrusiva, es la que por naturaleza se dirige a los aspectos más sutiles y más íntimos de la vida humana: los pensamientos, los deseos y la temporalidad misma. Foucault (2014) sostiene que "la verificación de la normalidad integra los mecanismos de la jerarquía y el control de la normalización. Se trata de una mirada que normaliza, una vigilancia estructural que se formaliza en el reconocimiento, la jerarquización y la clandestinización y que, por ello, es sistemáticamente normalizadora (p. 189)". Esta mirada, que en el panóptico de Bentham exigía de una construcción arquitectónica determinada, ha sido trasladada en la contemporaneidad a dispositivos informáticos que

registran, clasifican y predicen comportamientos sin la necesidad de estructuras de contención visibles.

A continuación, se abordan la lógica de la vigilancia en las redes, en particular la idea de Foucault que es desarrollada en Han (2012) en la forma de un nuevo régimen de poder, no de opresión, sino de control positivo en términos de rendimiento. La vigilancia en las sociedades disciplinarias, de acuerdo con el autor, es externalizada, pero en el presente ha sido reemplazada por la autorreflexión a la que se denomina el "sujeto de rendimiento". Este nuevo sujeto, que no es dominado por un opresor, se domina a sí mismo en nombre de lo que se considera loable: libertad, productividad, autoeficiencia. "El sujeto de rendimiento está libre de un dominio externo que lo obligue a trabajar o incluso lo explote. Es dueño y soberano de sí mismo. Pero en ello no existe libertad" (Han, 2012, p. 29). La mirada no necesaria, uno se dedica a lo que está sujeto.

En este contexto, el castigo ha sido reemplazado por un imperativo superador. Lo que antes se implementaba con el látigo, hoy se hace con un tablero de control; lo que antes era un encierro físico, hoy es una conectividad perpetua, es decir pese a que se ha transformado no ha desaparecido, es inevitable pensar en algún modo que ya no haya un castigo, pero es porque se percibe como el castigo de antaño. La coerción cede en el ejercicio de la autoexigencia. Tal como plantea Crary (2014), el capitalismo tardío demanda sujetos que estén despiertos, que estén alerta y que produzcan las veinticuatro horas, eliminando cada vez más las pausas y el sueño, los cuales históricamente se han considerado como tiempos no productivos. El sujeto neoliberal se mide, se compara, se monitorea en tiempo real, no por una imposición externa, sino por una alineación voluntaria a un dominio de rendimiento que se presenta como una elección.

El discurso dominante ha cambiado y ya no dice 'debes', sino 'puedes'. Sin embargo, en ese 'puedes', también hay un más profundo y silencioso 'debes'. En este sentido, la reconfiguración del poder, en palabras de Han (2012), es un cambio en la estrategia del poder que permanece invisible y, por tanto, descontrolado. Se eluden las prohibiciones y, en lugar de eso, el poder estimula, invita, seduce y por, sobre todo, controla desde la positividad. La reconfiguración del poder no se contempla desde una concepción negativa, por lo que resulta más eficiente. También se hace de forma brutal, generando el agotamiento y la fragmentación del sujeto. El Burnout no es un accidente del sistema, es su eje de funcionamiento. En esta lógica, el individuo ya no es un agente de la acción, sino que es un culto a la acción de la libertad como rendimiento. El sistema no se establece por la no libertad del sujeto, sino que se establece por el libre albedrío de las elecciones, que, en realidad, no son elecciones. Estas obedecen a un guion a un diseño.

Sin embargo, centrarse únicamente en Foucault y Han pasa por alto algunos desafíos contemporáneos relacionados con el poder y la subjetivación. Es crucial convocar otras voces, abrir otras genealogías que piensen en cómo han cambiado el castigo y la dominación, cómo son más ocultos, naturalizados y, peor aún. En este sentido, Friedrich Nietzsche (2011) proporciona un enfoque crítico y genealógico sobre la moral del deber, la domesticación, la obediencia, el sacrificio, y resuena con la docilidad auto-generada del sujeto neoliberal. En *La genealogía de la moral*, Nietzsche dice que “hacer una promesa es erigir un memorial de la voluntad” (63); por medio de la cual el sujeto se convierte en calculable, predecible y, por lo tanto, controlable.

La forma en que describe la moral asociada a la glorificación de la renuncia, la culpa y el sufrimiento, es una forma de esclavo autoexplotación moderna. Aquí el individuo se impone auto-castigo a su cuerpo y psique en nombre de distintas formas de logros, productividad o

eficiencia. Según este nuevo enfoque-bienestar-cualquiera puede alcanzar el nivel de la felicidad, que se ha vuelto un nuevo activo en el contexto del trabajo. Binkley (2014). Aquí se dé forma de capital psíquico y moldea, gestiona y se la calcula. Esto ha evolucionado en el auto capitalismo de la emoción.

Por otro lado, Hannah Arendt (2009) también menciona el continuo declive de la esfera pública y de la erosión del espacio político. De acuerdo con ella, la modernidad ha sustituido la acción, única actividad que podría considerarse verdaderamente política, por el trabajo y la labor. Estas últimas son actividades que, aunque son vitales para la vida biológica, no pueden dar a luz nada nuevo ni sostener un mundo en común. “La vida activa ha perdido su sentido supremo y se ha convertido en pura supervivencia y consumo” (Arendt, 2009, p. 127). Esta sustitución se ajusta a la forma en que las grandes estructuras de poder contemporáneas han limitado la existencia a una función: el sujeto ya no parece encontrarse con otros. Ya no actúan, solo producen, ceden, ajustan, donde hay pluralidad únicamente hay cálculo, donde debe haber libertad, hay eficiencia.

Para comprender la realidad actual a partir de la genealogía de Nietzsche, la política de Arendt y la técnica de Han se tiene que entender que la libertad se ha desmantelado y se ha reducido a pura performance, la existencia a productividad y la subjetividad a una interfaz. El castigo, la violencia y la opresión no son visibles, no son espectaculares, son técnicas, son silenciosas, son endógenas. Se introducen en las rutinas. Se disfrazan de deseo. Se envuelven en algoritmos. Y persisten, como fatiga, como ansiedad, como una compulsión de irrefrenable movimiento.

Foucault (2014), argumenta que el castigo cambió completamente de algo visible a algo invisible con el movimiento de la tortura corporal al control del comportamiento. El panóptico

no es solo un diseño arquitectónico de prisión, es, sin embargo, un modelo de poder que va más allá de los muros de la prisión. La vigilancia pasa de un acto singular a una condición permanentemente internalizada por los propios sujetos monitoreados. La lógica panóptica que alguna vez fue concebida como una torre de control de la población ahora ha sido privatizada, descentralizada y digitalizada.

La disciplina ya no necesita edificios ni espacios concretos para funcionar. Basta con una plataforma digital, una herramienta para organizar tareas o un conjunto de algoritmos que registran, evalúan, puntúan y hasta anticipan lo que hacemos. Morozov (2015) advierte que la tecnología actual se presenta como la solución universal a cualquier dilema humano a través de algoritmos y grandes volúmenes de información, pero lo que realmente hace es generar mecanismos de vigilancia que operan sin que nos demos cuenta. Así, cada movimiento que hacemos en línea, cada palabra que tecleamos o cada clic se transforma en información que puede ser aprovechada económicamente.

Como muchos otros fenómenos del burnout, este también en su contexto actual es un síntoma epocal, una expresión particularmente sintomática de la enfermedad de la subjetividad neoliberal. En el libro *La sociedad del cansancio*, Byung-Chul Han describe cómo la ‘positividad’ de la productividad absoluta como función de la obligación del ‘yo puedo’ convierte a la persona en autoexplotación. Todos son los administradores de su propia vida; su cuerpo es capital que debe ser invertido, su tiempo es un recurso que debe maximizarse, su atención es una moneda, lo que los convierte en sujetos de comercio. El paradigma de la productividad, en lugar de liberar al sujeto, lo somete a una prisión en un estado de necesidad incesante, implacable y perpetuamente empeorable, y en un lugar desprovisto de descanso, debilidad, negatividad y vulnerabilidad.

Este fenómeno de supresión de expectativas y de control, como explica Fisher (2016), se deriva del modo de operación del realismo capitalista, que se traduce en la disuación de cualquier idea alternativa que cuestione el orden vigente. Una vez que se ha producido la interiorización a la que se hace mención, el individuo se transforma en su propio panóptico. La porción de trabajo a ejecutar pasa a ser una autoexplotación, y la presión que se le impone al individuo se basa en una autocoerción. Cada uno se observa, se evalúa y se contabiliza, presionándose a sí mismo al límite.

De esta manera, el agotamiento no representa una disfunción del sistema y no es un efecto secundario corregible; es, en cambio, un corolario lógico y necesario. Es el costo de un modelo que, en nombre de la libertad, impone el deber de no detenerse. Como afirma Han (2012), "la violencia de la positividad no destruye desde afuera, erosiona desde adentro" (p. 12), formando una violencia que es insidiosa y carece de una fuerza opositora concreta, pero que es totalmente destructiva. Por esta lógica, el individuo ya no es el objetivo de un castigo externo, sino que se convierte en el agente de su propio agotamiento.

Así bien, Nietzsche planteó dilemas morales sobre el control social a través de la virtud del trabajo. Para el autor alemán, el trabajo no dignifica; intelectualmente adormece a las personas. Las distrae de sus capacidades creativas y transformadoras. El trabajo es la mejor policía; mantiene a todos en custodia y, en mayor medida, obstaculiza el avance de la razón (Nietzsche 2011). Desde esta perspectiva, la identidad del sujeto moderno se construye en torno a valores impuestos por los poderosos, siendo el verdadero castigo convencernos de que merecemos sufrir. La autoexplotación que experimentamos hoy es un heredero directo del espíritu ascético que Nietzsche criticaba. Sacrificar la vitalidad en nombre de principios elevados es lo que hace que el espíritu sea ascético. Lo que una vez fue una renuncia religiosa ahora se

presenta como eficiencia y productividad. La esencia, sin embargo, es la misma: negar las necesidades del cuerpo, suprimir los impulsos y eliminar lo impredecible.

La autenticación de los problemas de control social en virtud del trabajo de Nietzsche mostró también algunos problemas morales. Nietzsche sostenía que el trabajo no ennoblece; más bien, embota a las personas mentalmente. Atrapa sus capacidades creativas y transformadoras. El trabajo es la mercancía más efectiva de la policía; mantiene a todos detenidos y, sobre todo, estanca el progreso de la razón (Nietzsche 2011). Así, el sujeto moderno se forma en torno a la identidad del conjunto de valores de los poderes hegemónicos, siendo el verdadero castigo el autoabuso de la idea de que lo merecemos. La autoexplotación que soportamos hoy es un descendiente inmediato del espíritu ascético que disgustaba a Nietzsche. La dedicación de la propia vitalidad a cambio de altos principios es lo que hace que el espíritu sea ascético. La autodenegación que una vez fue un acto religioso ahora la llamamos eficiencia y productividad; la esencia, sin embargo, es la misma. Es la supresión del propio cuerpo, el control de los impulsos y la eliminación de lo impredecible.

De esta manera, las nuevas formas de dominación no necesitan de una represión, pero deben seducir. No existen las prohibiciones, pero existen los objetivos; no se ordena, se merecen. Ya no hay un individuo *чаззз*, sino un individuo Entusiasta participando de manera libre y voluntaria. Esta forma de control que Michel Foucault llama biopolítica no emplea de manera explícita la violencia y la tortura física, sino que ella gestiona la vida, regula los cuerpos y moldea las conductas. La vigilancia digital no requiere de la tortura, ni de la obtención de confesiones, tan solo de la captura de datos, de patrones, de proyecciones calculadas y de deseos.

Y, sin embargo, la violencia persiste. No se manifiesta en el derramamiento de sangre; más bien, toma la forma de un yo esquelético que está despojado de vitalidad por demandas

insaciables, está desvelado debido a una conectividad implacable, está ansioso por la incertidumbre y está marcado por una producción hiperproductiva causada por un esfuerzo forzado excesivo. Uno de los nuevos rostros del castigo es invisible, internalizado. La dominación se manifiesta a través de una economía de violencia interna. Como advierten Hardt y Negri (2000), el poder imperial contemporáneo no actúa a través de prohibiciones; más bien, opera a través de una incorporación diferencial, apoderándose del poder productivo de los sujetos y convirtiéndolo en un valor capitalizable.

La pregunta que se debe explorar a continuación es: ¿es posible resistir esta forma de poder? ¿Qué formas de subjetividad pueden surgir que permanezcan fuera del alcance del algoritmo? Aquí es donde las herramientas conceptuales de Arendt y Han proporcionan una respuesta: pensar. Pensar, no como cálculo, sino como interrupción. No como eficiencia negativa, sino como quietud. La acción política, como la capacidad de presentarse, instigar algo nuevo e interactuar con otros, puede resistir la soledad de la performance. El cuerpo, no como un mero instrumento de producción, puede reclamar su fuerza cuando desacelera, cuando es improductivo, cuando está con otros.

En Weeks (2011) se propone que la crítica del trabajo debe ir más allá de las demandas de mejora de las condiciones laborales. Debe radicalizar la crítica de la centralidad del trabajo en la constitución del yo y en el valor social. Así, a la luz de esto, la crítica del trabajo aquí no se trata de trabajar mejor, se trata de no reducir el yo al trabajo. En resumen, el castigo sigue ahí, pero cambió de forma. Ya no es externo, sino que es autoimpuesto. El individuo, ahora autoesclavizado a su propia productividad, reproduce el régimen de rendimiento bajo la apariencia de libertad.

El poder disciplinario, para Foucault, terminaba con lo que Han ha diagnosticado como una patología del neoliberalismo, lo que Nietzsche denunciaba como la decadencia de la voluntad, lo que Arendt entendió como una pérdida de lo político. Pero todos coinciden en un punto: la libertad no es la ausencia de la prohibición, sino la posibilidad de romperla. Los tiempos modernos no son simplemente un agotamiento por sobreproductividad, de la hiperproductividad. Es el fenómeno de un castigo que se ha vuelto sin duda visible: no es menos real. Como dice Deleuze (1999), "no se trata de esperar o tener miedo, se trata de armarse de otra manera" (p. 277).

La libertad es lo que se nos puede decir, pero es solo un concepto, es un mito. Hasta donde hemos llegado con la sociedad, la introspección es inútil, porque la tecnología establece un control más efectivo que el que pensaron nuestros antepasados. Cada aspecto que nos rodea se está convirtiendo, con nuestro propio esfuerzo, en algo palpable, en un medio controlable. Esa misma tecnología está incluso remarcando nuestros objetivos, convirtiéndolos en maquinaria productiva; en la que simplemente nos transformamos.

Lo que nos define es un agotamiento, pero no es un agotamiento placentero, porque lo hemos aceptado como algo normal. La autovigilancia se ha monopolizado sobre nuestra voluntad, cesando además la necesidad de un carcelero, que incluso, ya no lleva castigo. Autopresionándonos, hemos sobrepasado el límite, aceptando un ritmo simplemente insano. Es como si nos autovigiláramos, una trampa de libertad va desviando nuestra atención; al final, no es más que regurgitar sin control la estructura de un sistema que se alimenta de nosotros. Esta brinda nuevas formas para poder hacer frente a la situación. Justificar instantes en los que no hacemos nada, tener la potestad de interrumpir, dejar de lado esa perspectiva en la que tenemos

que ser productivos en todo momento, no es ser perezoso, sino hacer una resistencia. En la imagen, es hora de interrogarse.

Conclusiones

La historia interdisciplinaria más reciente de monografías de investigación ha tratado sobre el castigo contemporáneo. Utilizando a Foucault y conversando con otros contemporáneos, se hace un esfuerzo por destacar algunas de las lógicas de control que dominan y que también activan algunas formas de resistencia a la punitividad de ciertas prácticas.

Las conclusiones de la investigación nos permiten afirmar que el castigo no es cosa del pasado y, si hemos cambiado desde el pasado, es desde el cambio. Sin embargo, desde las manifestaciones de la violencia del Antiguo Régimen, con el cuerpo debilitado a través de la violencia, estamos pasando al control de la población de una manera más prudente, técnica y sistemática. El control se dirige a y desde la prisión, desde la vigilancia, la disciplina, y hoy, el control proviene del panóptico. No es un cambio hacia una sociedad más humanitaria, sino más bien hacia una sociedad moderna donde las estructuras de poder se redefinen y los cuerpos y subjetividades que son resistentes a cierto orden social se vuelven funcionales.

La segunda conclusión se centra en que la violencia punitiva sigue siendo parte del sistema penal, a pesar de la racionalidad, la legalidad y la rehabilitación. La prisión no rehabilita, se mostró a lo largo de los capítulos: reproduce desigualdades, excluye, y la gente es sometida a la deshumanización. La prisión sigue siendo, según los testimonios de funcionarios de los centros penitenciarios, la literatura sobre la salud mental del encarcelado, Wacquant, Davis, Gilmore, Mbembe, una cárcel de orden político y de control de la población sobre la cual se considera que no tiene un costo. La cárcel no corrige, y por ende, la prisión institucionaliza la violencia, la estigmatización es reproducida, y desde el control social la prisión se hace clasista y racial.

El tercero, que también se refiere al poder, es el que tiene en el sistema disciplinario el desplazamiento no solo de la reacción, sino de la reacción en cadena, en pequeñas, a la desobediencia, a la cárcel, a acciones de los movimientos, a la solidaridad. Esta es la forma de resistencia al poder.

Este trabajo ha mostrado que las prácticas de castigo históricas no son fenómenos necesarios o naturales, sino que son construcciones históricas que cargan con violencia estructural. Aquí no se cierran con respuestas definitivas, sino que se trata de abrir el juego a pensar en la posibilidad de la justicia sin exclusión, sin encierro, sin maltrato sistemático del otro. La resistencia, desde este lugar, deja de ser un ideal, para ser un planteo más que concreto, que se manifiesta en un conjunto de acciones cotidianas que interpelan el orden establecido, proponiendo otras formas de vida, más justas, más colaborativas, más autónomas.

Los castigos no son históricos ni por la naturaleza, ni por la política, ni por la cultura de una sociedad. Son el resultado de una serie de decisiones que pueden cuestionarse. Una crítica a las instituciones que castigan debe conllevar la elaboración de alternativas: otras formas de justicia que busquen reparar, que promuevan el cuidado en lugar del control, que reconozcan la dignidad de las personas en lugar de deshumanizarlas. Ese es el desafío ético-político que se intenta abordar a partir del esbozo de la historia reciente de Occidente.

En este recorrido no solo se busca diagnosticar la aprehensión de la dominación, es más bien, una invitación a la desobediencia de las lógicas normalizadas del poder punitivo. "La forma en la que el castigo se ha transformado ha sido, en su forma, más sutil y más omnipresente, por lo que las formas de respuesta deben, igualmente, diversificarse". Por lo tanto, visibilizar las violencias no es suficiente, se trata de desarticular las estructuras que, desde lo invisible, sostienen la sumisión voluntaria, el agotamiento productivo o la vigilancia naturalizada. La

enorme tarea que queda es, desde la práctica en el pensamiento crítico, construir estos espacios en el que la justicia no es venganza, y la convivencia no es miedo al castigo.

Referencias

- Ainora, J. M., Pérez, V., & Abduca, L. M. (2007). La violencia invisible: La "normalización" del castigo en los procesos de socialización. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara.
- Arendt, H. (2009). La condición humana. Paidós.
https://drive.google.com/file/d/1JaYNG44wMxHv9sjDq3_5xlerYN-WfJ1s/view
- Bentham, J. (1791). El panóptico. <https://iedimagen.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/02/bentham-jeremy-el-panoptico-1791.pdf>
- Berardi, F. (2017). Fenomenología del fin: Sensibilidad y mutación conectiva. Caja Negra.
- Binkley, S. (2014). Happiness as Enterprise: An Essay on Neoliberal Life. SUNY Press.
- Briceño, Y. M. (2005). Control social y castigo: percepción en funcionarios policiales venezolanos. Capítulo Criminológico, 33(1).
- Brignall, T. (2002). The new panopticon: The internet viewed as a structure of social control. Theory & Science, 3(1).
<https://theoryandscience.icaap.org/content/vol003.001/brignall.html>
- Butler, J. (2001). Mecanismos psíquicos del poder: Teorías sobre la sujeción (J. Cruz, Trad.). Ediciones Cátedra. (Obra original publicada en 1997)
- Byung-Chul, H. (2012). La sociedad del cansancio. Herder.
http://scielo.org.bo/pdf/rcc/v20n37/v20n37_a13.pdf
- Crary, J. (2014). 24/7: Capitalismo tardío y el fin del sueño. Ariel.

Davis, A. (2003). Are Prisons Obsolete? Seven Stories Press.

<https://www.sevenstories.com/books/2907-are-prisons-obsolete>

Davis, A. (2025, marzo 30). ¿Un mundo sin cárceles? Angela Davis demuestra que es posible.

Afroféminas. <https://afrofeminas.com/2025/03/30/un-mundo-sin-carceles-angela-davis-demuestra-que-es-posible/>

Deleuze, G. (2013). Foucault (J. Vázquez Pérez, Trad.). Paidós.

Documenta. (2020, 28 de septiembre). Violencia en prisiones. <https://observatorio-de-prisiones.documenta.org.mx/archivos/1472>

Ferro, F. (2024). El derecho criminal en la Alta Edad Media en Europa: De Carlomagno al Renacimiento del siglo XII. Universidad Pompeu Fabra. <https://repositori-api.upf.edu/api/core/bitstreams/fd2e1766-22ed-4008-af1a-90a4ff1a6f5e/content>

Fisher, M. (2016). Realismo capitalista: ¿No hay alternativa? Caja Negra.

Foucault, M. (2014). Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión. Siglo XXI Editores México.

García Cárcel, R. (2015). La Inquisición. Anaya.

<https://archive.org/details/lainquisicion0000garc>

García Salazar, Y. P. (2024-2025). Filosofía penal y justificación moral del castigo [Trabajo de fin de máster, Universidad de Sevilla]. Repositorio Institucional de la Universidad de Sevilla. <https://idus.us.es/server/api/core/bitstreams/193de02f-9e96-46aa-8101-33692330ca35/content>

Garland, D. (1990). Castigo y sociedad moderna.

<https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=PVL1rGl0JswC>

Garland, D. (1991). Designing criminal policy. London Review of Books.

<https://www.lrb.co.uk/the-paper/v13/n19/david-garland/designing-criminal-policy>

Garland, D. (2010). Los conceptos de cultura en la sociología del castigo. Delito y Sociedad, 30.

Ghandnoosh, N., & Barry, C. (2023). Uno de cada cinco: Disparidad racial en el encarcelamiento: causas y soluciones. The Sentencing Project.

<https://www.sentencingproject.org/reports/one-in-five-racial-disparity-in-imprisonment-causes-and-remedies/>

Ghandnoosh, N., Barry, C., & Trinko, L. (2024). One in five: How mass incarceration deepens inequality and harms public safety. The Sentencing Project.

<https://www.sentencingproject.org/reports/one-in-five-how-mass-incarceration-deepens-inequality-and-harms-public-safety/>

Gilmore, R. W. (2023). La política del cuidado de Ruth Wilson Gilmore. Document Journal.

<https://www.documentjournal.com/2023/04/ruth-wilson-gilmore-abolition-geography-politics-literature-prison-reform-blm-tyre-nichols/>

Gonzales, A. L. (2020). La hegemonía de las multas de la pena en la concreción del castigo: situación actual, análisis crítico y alternativas de futuro. Política Criminal, 15(30), 583–602. <https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v15n30/0718-3399-politcrim-15-30-583.pdf>

Hardt, M., & Negri, A. (2000). Imperio. Harvard University Press.

Hawkes, P. (2023). Explicación de la vigilancia digital. Research Associates.

<https://researchassociates.com/digital-surveillance-explained/>

Huertas Díaz, O. (2009). Durkheim: la perspectiva funcionalista del delito en la criminología.

- Revista Criminalidad, 51(2), 177-205.
- Ibañez, B. M. (2014). Reinventando el panóptico: De la prisión benthamiana al espacio cultural en España. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/erph/article/view/3502/3507>
- Lemke, T. (2017). Introducción a la biopolítica. Fondo de Cultura Económica.
- Lyon, D. (2018). The culture of surveillance: Watching as a way of life. Polity Press.
- Martín Martínez, M. Á. (2024). Cárcel y gobierno de la pobreza: una mirada foucaultiana [Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid Facultad de Filosofía]. Universidad Complutense de Madrid. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/766466ac-ed00-4489-a8ad-3d13c4b6b5ee/content>
- Mbembe, A. (2011). Necropolítica. Melusina.
https://www.melusina.com/rcs_gene/Necropol_tica.pdf
- Morozov, E. (2015). La locura del solucionismo tecnológico. Katz Editores.
- Nietzsche, F. (2011). El ocaso de los ídolos. Editorial Gredos.
<https://www.elejandria.com/libro/el-ocaso-de-los-idolos/friedrich-nietzsche/829>
- Phelps, S. (2013). Rehabilitación en la era punitiva: la brecha entre la retórica y la realidad en los programas penitenciarios estadounidenses. PubMed Central.
<https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC3762476/>
- Pliegue, D. (2023). La política del cuidado de Ruth Wilson Gilmore. Document Journal.
<https://www.documentjournal.com/2023/04/ruth-wilson-gilmore-abolition-geography-politics-literature-prison-reform-blm-tyre-nichols/>
- Ramírez, R. M. (2021). Génesis y evolución del sistema penitenciario en México frente a la

tortura. Revista Ciencias Penales.

<https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/485/374>

Real Academia Española. (2023). Código penal. Diccionario panhispánico del español jurídico.

<https://dpej.rae.es/lema/c%C3%B3digo-penal>

ResearchGate. (2021, 1 de diciembre). La noción de resistencia cotidiana o ¿una vaga ilusión de autonomía? <https://www.researchgate.net/publication/357357653>

Revista Colombiana de Sociología. (2020). Violencias y resistencias en la Cárcel Modelo de Bogotá. El caso de la población LGBTI, 43(2), 87-110.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-48702020000200087

Ribadeneira González, N. S. (2025). Narrativas del encierro: imaginarios y representaciones verbales y visuales contruidos por los presos en las paredes del ex penal García Moreno de Quito [Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].

UASB-DIGITAL. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/10418/1/T4533-MC-Ribadeneira-Narrativas.pdf>

Rodríguez, D. R., & Lecumberri, P. F. (2016). Rasgos comunes entre el poder punitivo y el poder patriarcal. Revista colombiana de sociología, 39(1), 21-46.

Rose, N. (1999). Governing the Soul: The Shaping of the Private Self. Free Association Books.

Roxin, C. (1997). Derecho Penal, Parte General, Tomo I: Fundamentos, La estructura de la Teoría del Delito (D. M. Luzón Peña, M. Díaz y García Conlledo, & J. de Vicente Remesal, Trans.). Editorial Civitas. (Obra original publicada en 1994).

Ruiz, M. (2020). La arquitectura penitenciaria como representación del castigo. Política

- Criminal, 15(29), 406–425. <https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v15n29/0718-3399-politcrim-15-29-406.pdf>
- Sennett, R. (2006). La corrosión del carácter: Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo. Anagrama.
- Substance Abuse and Mental Health Services Administration. (s.f.). Mental health and substance use treatment. SAMHSA. Recuperado el 30 de octubre de 2025, de <https://www.samhsa.gov/find-help/corrections>
- Tigeros Arce, L. E., & Valdés Gallego, F. A. (2024). Redención de la pena como materialización de la humanización de la pena en el sistema penal acusatorio colombiano [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/48a24bff-f0e6-4a7c-a5ff-021c25c4416a/content>
- Tonkonoff, S. (2012). Las funciones sociales del crimen y el castigo: Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault. Sociológica, 27(77), 91–114. <https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v27n77/v27n77a4.pdf>
- Turkle, S. (2017). En defensa de la conversación: El poder de la conversación en la era digital. Ático de los Libros.
- UI1. (s.f.). Michel Foucault, las cárceles y el control social. <https://www.ui1.es/blog-ui1/michel-foucault-las-carceles-y-el-control-social>
- Wacquant, L. (2000). Las cárceles de la miseria. Manantial.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612002008400010

Weeks, K. (2011). *The Problem with Work: Feminism, Marxism, Antiwork Politics, and Postwork Imaginaries*. Duke University Press.

Zuboff, S. (2019). *La era del capitalismo de la vigilancia: La lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder*. Paidós.